

Estudio Descriptivo del Restablecimiento de Derechos y Resignificación de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Conflicto Armado Interno, en el Marco de la Justicia Transicional y Acuerdo de Paz

Nury Fabiola Espinel Aldana

Director:

Dr. Javier Alejandro Acevedo Guerrero

Magíster en Derecho

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho y Ciencia Política

Maestría en Derechos Humanos

Bucaramanga

2021

## Contenido

Introducción .....	10
1. La Resignificación y Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas Y Adolescentes	17
1.1. Fundamentos teóricos .....	17
1.1.1. Modelo Ecológico.....	18
1.1.2. Modelo Psicosocial.....	20
1.1.3. Modelo Solidario .....	22
1.2. Fundamentos Contextuales .....	24
2. Revisión del Marco Normativo que se define para la Atención de los NNA Desvinculados del Conflicto Armado .....	32
2.1. Marco Internacional.....	32
2.2. Marco Nacional.....	33
3. Lineamientos del Programa Integral Especial para la Restitución de los Derechos de los NNA que salgan de las FARC - EP “Camino Diferencial De Vida” .....	38
3.1. Proceso de atención dentro de “Camino diferencial de vida”.....	39
3.2. Modalidades de Atención dentro del programa Camino Diferencial de Vida (CDV).....	43
3.2.1. Lugar Transitorio de Acogida (LTA) .....	43
3.2.2. Casa de Protección.....	44
3.2.3. Hogar Gestor.....	44
3.2.4. Hogar Sustituto Tutor .....	44
3.2.5. Comunitaria.....	45

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

4. Dificultades, Logros y Limitaciones de la Atención del Restablecimiento de Derechos y Resignificación de los NNA Víctimas del Conflicto Armado.....	45
5. Contexto de Intervención Diferenciado y el Diseño de una Ruta De Atención Integral .....	53
5.1. Enfoque de Derechos .....	54
5.2. Enfoque de Genero .....	54
5.3. Enfoque Diferencial .....	55
5.4. Enfoque Ciclo Vital .....	56
5.5. Enfoque Étnico.....	57
5.6. Enfoque Diferencial en Discapacidad.....	58
5.7. Propuesta Diseñada como Ruta de Atención Integral dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos ICBF .....	61
5.7.1. Primera Etapa.....	62
5.7.2. Segunda Etapa.....	63
5.7.3. Tercera Etapa .....	64
5.7.4. Cuarta Etapa.....	65
6. Conclusiones .....	66
Referencias Bibliográficas .....	71
Apéndices.....	81

**Listado de Figuras**

Figura 1 .....	30
Figura 2 .....	34
Figura 3 .....	39
Figura 4 .....	43
Figura 5 .....	46
Figura 6 .....	47

## Glosario

En el marco del conflicto armado se conocen las definiciones que han surgido frente al reconocimiento de la calidad de víctima de las personas, así como de las medidas para el restablecimiento de sus derechos y su reparación integral. A continuación, se presenta una serie de definiciones conceptuales que permitirán comprender mejor el contexto de esta investigación:

**Justicia Transicional:** Es el conjunto de medidas judiciales y políticas que diversos países han utilizado como reparación por las violaciones masivas de derechos humanos. Entre ellas figuran las acciones penales, las comisiones de la verdad, los programas de reparación y diversas reformas institucionales.

Dentro de lo expuesto, se resalta que el Secretario General de la ONU ha definido la justicia de transición como aquella que “abarca toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación. Tales mecanismos pueden ser judiciales o extrajudiciales y tener distintos niveles de participación internacional (o carecer por complejo de ella), así como abarcar el enjuiciamiento de personas, el resarcimiento, la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, la investigación de antecedentes, la remoción del cargo o combinaciones de todos ellos”. Informe Secretario General. (2004, 3 de Agosto).

**Reparación con Sentido:** De acuerdo con la Ley 1448 de 2011, a las víctimas, entre estas, niñas, niños y adolescentes desvinculados, se les debe reparar de manera “adecuada, diferenciada,

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones”. De esta manera, niñas, niños y adolescentes desvinculados tienen derecho a que el Estado colombiano en su conjunto les repare el daño causado por haber sido vinculados a grupos armados organizados al margen de la ley. La reparación también busca que puedan retomar los proyectos de vida frustrados o que cuenten con herramientas para construir uno que les ayude a superar las consecuencias de las agresiones sufridas. Además, este derecho implica un deber de solidaridad y respeto por parte de la sociedad civil y del sector privado con las víctimas.

La reparación solo será efectiva en tanto sus componentes, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, sean implementados en conjunto, es decir, de forma integral. Así, la reparación integral será aquella que comprenda las distintas medidas de reparación, de manera que realmente respondan a la complejidad de los daños causados, pues las violaciones graves a los derechos humanos provocan profundos y variados impactos en quienes las padecen y, de forma especial, quienes han sido víctimas del reclutamiento ilícito.

Ahora bien, la reparación integral con sentido será un proceso que comprenda, por un lado, la aplicación por parte del Estado y de manera conjunta, de las medidas de reparación a los daños causados en la dinámica del conflicto armado enmarcadas desde los principios rectores conformes al derecho interno y al derecho internacional, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso se debería dar a las víctimas de violaciones manifiestas, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, una reparación plena y efectiva, según se indica en los principios 19 a 23 del Derecho Internacional Humanitario “en las formas siguientes: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición; por otro, una construcción de sentido en torno a esas medidas por parte de niñas, niños y adolescentes en el marco de sus experiencias, de sus proyectos de vida y de la reivindicación de su dignidad.

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

Esta idea se basa en que la reconciliación nacional solo es posible cuando se han satisfecho los derechos de las víctimas por medio de un proceso de reparación integral participativo, que permita a niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado avanzar con proyectos de vida que les ayuden a superar las consecuencias de las agresiones sufridas”. (Fundación Social, ICBF y OIM, 2013)

**Restablecimiento de Derechos:** Ley 1098 del 2006 Artículo 50 “Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados.” Se realizó una modificación la Ley 1878 de 2018 donde se busca definir con agilidad la situación jurídica de 125.000 niños, niñas y adolescentes que están bajo protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

**Victima:** Se entenderá por víctima a “toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario. Cuando corresponda, y en conformidad con el derecho interno, el término “víctima” también comprenderá a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización.

Una persona será considerada víctima con independencia de si el autor de la violación ha sido identificado, aprehendido, juzgado o condenado y de la relación familiar que pueda existir entre el

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

autor y la víctima” (Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones-60/147 Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 2005). Por su parte, la Ley 1448 de 2011 en su artículo 3 define como víctima aquellas personas que han sufrido un daño como consecuencia de infracciones al DIH o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de DDHH, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Asimismo, en el párrafo 2°. refiere que los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad.

## Resumen

**Título:** Estudio descriptivo del Restablecimiento de Derechos y Resignificación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno, en el marco de la Justicia Transicional y Acuerdo de Paz.\*

**Autor:** Nury Fabiola Espinel Aldana \*\*

**Palabras Clave:** Modelo Solidario de Familia, restablecimiento de derechos, conflicto armado, victima, niños, niñas y adolescentes.

**Descripción:** En el marco del conflicto armado colombiano se ha evidenciado impactos psicosociales y afectaciones sustanciales a la vida digna de niños, niñas y adolescentes que representan más de la tercera parte de la población victima del país (2.237.049 niños, niñas y adolescentes víctimas directas).

El proceso de Restablecimiento de Derechos de niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas del conflicto armado, es el primer y más relevante paso en el camino hacia su reparación integral y resignificación de sus proyectos de vida que se truncaron forzosamente por un entorno de guerra. Dentro de este marco, el objetivo del presente estudio consistió en analizar el proceso de resignificación y restablecimiento de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados, a la luz de la Justicia Transicional y el Acuerdo Final de Paz; con el propósito de plantear un contexto de intervención diferenciado y el diseño de una ruta de atención integral que atienda a los NNA desvinculados del conflicto armado, dentro de un marco de encuentro entre el proceso de restablecimiento de derechos y los acuerdos de paz de la Habana.

---

\* Trabajo de Grado

\*\* Facultad Ciencias Humanas, Escuela de Derecho y Ciencia Política, Maestría de Derechos Humanos Director Dr. Javier Alejandro Acevedo Guerrero. Magíster en Derecho.

## Summary

**Title:** Descriptive study of the Restoration of Rights and Resignation of children, girls and adolescents victims of the internal armed conflict, within the framework of transitional justice and peace agreement.\*

**Author:** Nury Fabiola Espinel Aldana\*\*

**Keywords:** Family Solidarity Model, restoration of rights, armed conflict, victim, children and adolescents.

**Description:** Within the framework of the Colombian armed conflict, psychosocial impacts and substantial effects on the dignified life of children and adolescents have been evidenced, representing more than a third of the country's victim population (2,237,049 children and adolescents who are direct victims).

The process of Restoration of the Rights of girls, boys and adolescents who have been victims of the armed conflict, is the first and most relevant step on the way to their comprehensive reparation and resignification of their life projects that were forcibly truncated by an environment of war .

Within this framework, the objective of this study was to analyze the process of resignification and reestablishment of the fundamental rights of children and adolescents disengaged from armed groups, in light of the Transitional Justice and the Agreement End of Peace; with the purpose of proposing a differentiated intervention context and the design of a comprehensive care route that attends to children and adolescents unrelated to the armed conflict, within a framework of encounter between the process of reestablishing rights and the Havana peace accords.

---

\* Bachelor Thesis

\*\* Faculty of Human Sciences, School of Law and Political Science, Master of Human Rights. Director Dr. Javier Alejandro Acevedo Guerrero

## **Introducción**

Los procesos de atención que se realizan dentro del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos al margen de la ley, responden a lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) donde se instituye el marco de normas y principios que rigen su intervención, teniendo un enfoque de carácter pedagógico, específico y diferenciado, orientado a la protección integral de los mismos. Es así, como dentro del marco de los procesos de justicia y paz de desvinculación de los NNA del entorno de la guerra, se cuenta con un modelo donde su finalidad goza de un proceso sistémico cuyo propósito es la garantía de la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño, anulando las medidas de sanción, y privilegiando las de restablecimiento de derechos.

Sin embargo, con el nuevo acuerdo de paz y a la luz de los Derechos Humanos se hace necesario indagar si la atención estipulada dentro del Acuerdo Final hacia los NNA es vinculante al proceso de restablecimiento de derechos, formalmente constituido desde la Ley 1098. De ser así, conocer si este nuevo modelo de implementación subsanaría las distintas falencias que se han evidenciado en los procesos de intervención realizados hasta este momento, una de éstas es que toda la construcción de la atención se centra en el niño, niña o adolescente y su problemática individual, contando poco con el componente familiar, olvidando que es el fundamental, realizando un proceso mínimo de orientación a la familia y no terapia familiar, puesto que no se cuenta con un proceso sostenido en el tiempo y las acciones que se desarrollan dan respuesta a las contingencias de lo cotidiano.

En este orden de ideas, situándose en el marco del post-conflicto los NNA evidencian que antes de su reclutamiento ilícito se encontraban en entornos de alta vulnerabilidad (que deben

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

generar llamado de atención para un abordaje en el proceso planteado) y según cifras de la UNICEF-UNAL el 35.8%. de estos menores de edad describieron que sus dinámicas familiares vivían situaciones de abandono, negligencia o maltrato intrafamiliar; hechos significativos que generaron en los NNA la toma de decisiones en algunas experiencias vividas, como trasladarse a un lugar diferente al que habitaban sus padres o vincularse a las filas de la organización armada ilegal; pero también existe el caso de otros que al estar inmersos en el panorama de guerra fueron desligados de sus familias, hecho que desencadenó en la total vulneración de sus derechos y la afectación sustancial de su proyecto de vida, negándoles la posibilidad de un desarrollo realmente integral.

Esta investigación se propone conocer sí lo establecido en el Acuerdo de Paz del Teatro Colón contempló los elementos necesarios para garantizar la atención integral de los NNA desvinculados del conflicto armado, determinar cuál es el papel del ICBF en esta intervención, y la estructura asertiva de intervención a la luz de un lineamiento eficaz para ello: ¿Cómo se instituye? la intervención en la resignificación y restablecimiento de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados al estar inmersos en el conflicto armado como víctimas de uso y reclutamiento ilegal; a la luz del Acuerdo de Paz.

Desde el rol de Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se interroga si el proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD) que se desarrolla, es el más apropiado para la resignificación y restitución de los derechos fundamentales de los NNA que transitan de un grupo armado ilegal a la sociedad como consecuencia de un proceso de paz o que se desvinculan por otras causales como la evasión.

Si bien es cierto que la línea técnica del ICBF trae modalidades especiales para la ubicación de los NNA que transitan o se desvinculan, con la contratación de operadores que solo se encargan

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

de estas modalidades, también es cierto que el proceso de restablecimiento de derechos es el mismo que enuncia la Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018 en relación a los términos y procedimiento que normalmente se aplica a los NNA con derechos vulnerados o amenazados de acuerdo al artículo 44 de la Constitución Política Nacional.

Por tanto, el objetivo de este estudio es analizar descriptivamente el proceso de resignificación y restablecimiento de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados a la luz del Acuerdo de Paz del Teatro Colón, haciendo un análisis de los lineamientos del Programa Integral Especial para la restitución de los derechos de los NNA que transitaron de las FARC - EP “Camino Diferencial de Vida” en relación puntual con “I. Proceso 2: Restablecimiento de derechos”, identificando las dificultades, logros y limitaciones, todo esto para un deseado final, plantear un contexto de intervención diferenciado y el diseño de una ruta de atención integral que acompañe e intervenga a los NNA desvinculados del conflicto armado, dentro de un marco de encuentro entre el proceso de restablecimiento de derechos y el Acuerdo de Paz del Teatro Colón, proceso que servirá de base para la construcción de un programa integral especial de restitución de los derechos de los NNA que transiten en futuros acuerdos de Paz, como por ejemplo con el grupo guerrillero ELN.

Es fundamental aclarar que en el proceso de intervención que el ICBF adelanta actualmente para la atención de los NNA desvinculados del conflicto armado, hay un evidente esquema institucional basado en el interés superior del niño, un enfoque de carácter pedagógico, específico y diferenciado, orientado a su protección integral, cuya finalidad es realizar un proceso sistémico de garantía de la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño, anulando las medidas de sanción y privilegiando las de restablecimiento de derechos.

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

Es así, que se detiene a pensar sí con el proceso del Acuerdo de Paz la implementación del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) designando como líder de la puesta en marcha de la reincorporación y restablecimiento de derechos a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, se encuentra resaltado el papel orientador del ICBF como ente rector del proceso de protección ante la vulneración de derechos hacia los NNA, cómo se realizará la relación interinstitucional de esta atención integral, y si estará enmarcada en los mismos principios orientadores y la no perpetuación de contextos de guerra.

Así mismo, es relevante no detenerse en un proceso de restablecimiento de derechos aislado de una verdadera atención de resignificación integradora de los NNA; el objetivo primordial es reivindicarles la dignidad dentro de un marco de paz sostenible; esto no solo implica la verificación de derechos, sino el estudio de los factores de riesgo, las múltiples causas y condiciones que dieron lugar a las situaciones de vulneración de sus derechos y las alternativas que se les ofrecen desde la institucionalidad del post-conflicto ante su violación.

Tomando en cuenta lo expuesto anteriormente, se determinan los cuatro impactos sustanciales que deben demarcar la atención de resignificación hacia los niños, niñas y adolescentes, siendo fundamentales en la intervención generada a cada uno de ellos: la pérdida de oportunidades, el impacto psicológico, el impacto específico para las niñas y las adolescentes, y el impacto social y comunitario derivado de la concepción de conflicto armado que entiende la sociedad (Grupo Memoria Histórica, 2013).

Por la pérdida de oportunidades los NNA, enfrentan barreras que inciden en su participación social, su independencia y en la construcción de sus proyectos de vida. A nivel psicológico, la experiencia del conflicto armado contribuye a trastocar valores base del reconocimiento de la dignidad humana, como el respeto por los otros y por sí mismos, así como

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

las nociones sobre el bien y el mal. Las niñas y las adolescentes además de ser víctimas de las mismas violaciones de derechos que los niños y adolescentes, tienen un mayor riesgo de ser vulneradas por violencia sexual y de género.

La percepción de la sociedad ante el conflicto armado estipula la aceptación de la integración en los diversos aspectos de la vida cotidiana y busca anular escenarios de discriminación y/o marginación debido a la estigmatización de que son sujetos los NNA inmersos en el conflicto armado.

La actual división de tareas, que distingue entre reintegración y reparación, entre menores y mayores de edad, entre víctimas y victimarios que deben contribuir con la verdad, refuerza las dualidades y contradicciones. Las instituciones al tener un foco particular, protección de menores de edad (ICBF), reintegración de excombatientes (ACR) y reparación a víctimas (Unidad para las Víctimas), otorgan a las víctimas un tratamiento diferente y segmentado. (Correa, Jiménez, Ladisch y Salazar, 2014, P 3)

Ante el estudio y reflexión de lo mencionado, es esencial plantear una propuesta de análisis de la intervención actual que se está brindando a los NNA desvinculados del conflicto armado, en el proceso de atención que se menciona desde el Acuerdo de Paz para repensar en cómo se percibe desde la institucionalidad a los niños, niñas y adolescentes inmersos en un panorama de guerra, donde siendo ciudadanos en formación, fueron vulnerados en sus derechos fundamentales y plantear una propuesta de resignificación óptima para ellos. Igualmente, es pertinente el diseño de una ruta complementaria de atención integral para el restablecimiento de derechos y resignificación de los NNA, desvinculados del conflicto armado colombiano integrando el Acuerdo de Paz..

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La pregunta de investigación surge a partir de la experiencia profesional como Defensora de Familia dentro del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), evidenciando falencias y oportunidades para mejorar asertivamente el proceso de intervención dentro del marco de Restablecimiento de Derechos de niños, niñas y adolescentes específicamente víctimas de conflicto armado teniendo en cuenta: ¿Cómo se instituye la intervención en la resignificación y restablecimiento de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados al estar inmersos en el conflicto armado como víctimas de uso y reclutamiento ilegal; a la luz del Acuerdo de Paz?

Basado en lo anterior, se establece como Objetivo General: Analizar el proceso de resignificación y restablecimiento de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados, a la luz de la Justicia Transicional y el Acuerdo de Paz. Los Objetivos Específicos que se desprenden del general sería:

- Describir las medidas de atención que establece la Ley de Víctimas y los programas implementados por parte del ICBF para la intervención de los NNA víctimas del conflicto armado.
- Conocer los lineamientos del Programa Integral Especial para la restitución de los derechos de los NNA que salgan de las FARC - EP “Camino Diferencial de Vida”, establecido mediante el Acuerdo de Paz.
- Identificar las dificultades, logros y limitaciones, así como las oportunidades de la justicia transicional y el Acuerdo de Paz; dentro de la atención del restablecimiento de derechos y resignificación de los NNA, víctimas del conflicto armado.

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

- Plantear un contexto de intervención diferenciado y el diseño de una ruta de atención integral que atienda a los NNA desvinculados del conflicto armado, dentro de un marco de encuentro entre el proceso de restablecimiento de derechos y el Acuerdo de Paz.

Desde el Diseño Metodológico se plantea que esta investigación se desarrolló a través de una metodología descriptiva, basada en un enfoque cualitativo que permitió analizar estudios de caso, entendiéndose estos como: "...descripción y análisis detallados de unidades sociales o entidades educativas únicas."(Yin, 1989) de investigaciones participativas realizadas.

Asimismo, se realizó una revisión documental de experiencias internacionales, lineamientos, políticas públicas y leyes de atención y restablecimiento del ICBF, Agencia para la Reincorporación y Normalización (ANR), los fundamentos de la Ley de Víctimas, Consejo Nacional de Reincorporación y los mecanismos previstos en el punto cinco (5) "víctimas" del Acuerdo Final consagrados constitucionalmente, determinados para los NNA víctimas del conflicto armado; igualmente la ruta y elementos de intervención mencionados en el Acuerdo de Paz.

Ante las técnicas de recolección de información mencionadas, se realizó el procesamiento de datos a partir del análisis de contenido. Además, se hizo una solicitud formal de información ante el CNR (Consejo Nacional de Reincorporación) y a la Consejería Presidencial de DDHH, quienes tienen la responsabilidad de poner en marcha el Programa "Camino diferencial de vida: Programa integral para la atención y consolidación de los proyectos de vida de los menores de edad que salen de las FARC-EP" para conocer y entender ¿cómo sería el proceso de intervención? y ¿cómo se articularían las diferentes instituciones con competencias para la implementación?

## **1. La Resignificación y Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas Y**

### **Adolescentes**

*“Los niños son aún el símbolo del matrimonio eterno entre el amor y el deber.”*

*GEORGE ELIOT*

Enfocar una mirada en la resignificación y restablecimiento, implica proyectar un proceso de crecimiento y fortalecimiento partiendo de la sanación de la experiencia abusiva, una integración de manera adaptativa a la propia identidad de cada niño, niña y adolescente víctima del conflicto armado.

Teniendo presente el postulado anterior, se toma como marco teórico que sustenta esta investigación, tres partes: La primera presenta la fundamentación teórica de la investigación, permitiendo una interpretación de los sucesos; la segunda parte presenta los conceptos relevantes en este estudio, conocimiento necesario para el análisis pretendido como objetivo de este documento. Y finalmente la tercera parte, plantea información contextual sobre el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes afectados por el conflicto armado en Colombia basándose en lo alcanzado en los procesos actuales de atención, y desde lo concebido como intervención dentro del Acuerdo de Paz.

#### **1.1. Fundamentos teóricos**

La vulneración que se da en un contexto de guerra, genera trauma en quienes han sido expuestos de manera directa a un conflicto armado, especialmente si se trata de individuos que por su edad, aún no cuentan con la estructura de madurez psicológica y emocional que les permita

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

sobreponerse a la realidad que viven, como es el caso de los niños, niñas y adolescentes, quienes se encuentran en periodo de desarrollo y son particularmente vulnerables al carecer de los mecanismos de defensa adecuados para tomar decisiones acertadas.

Teniendo en cuenta la realidad expuesta anteriormente, el gobierno colombiano se ha comprometido a reparar los daños causados a los NNA y a restituir sus derechos (Ley 1448 de 2011). Asimismo, existe la necesidad de realizar un proceso de resignificación sustancial, dado que entre las consecuencias de la guerra en los NNA, los efectos en la salud mental y el bienestar psicológico son unos de los más severos, aunque esto se evidencie de manera diferente en cada uno de ellos, dependiendo de varios elementos: 1) la condición de vulnerabilidad, 2) el tipo de evento al que fueron expuestos y los actores que participaron en el evento y 3) del momento del desarrollo en el cual se encontraban. Algunos estudios demuestran que estos eventos aumentan en los individuos los índices de trastornos mentales en diversos grados de severidad. Los más afectados según estudios realizados son las mujeres y los niños y niñas y las tasas de prevalencia están más asociadas con el grado de exposición al evento traumático, la disponibilidad de apoyo y los factores culturales y espirituales propios del contexto (Srinivasamurthy, y Laksiminarayna, 2006 recuperado en ICBF, OIM y UNICEF, 2013).

Esta investigación se basa en tres modelos teóricos para estudiar el fenómeno descrito: el modelo ecológico, el psicosocial y el solidario.

### ***1.1.1. Modelo Ecológico***

El modelo ecológico propone que el desarrollo del niño, niña y adolescente se da en el contexto de sus relaciones con el entorno. Las características individuales tales como sexo, edad, fenotipo y genotipo, determinan sin lugar a dudas la esencia del individuo y se constituyen en su

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

ambiente primario; sin embargo, éstas características no son independientes del contexto externo en el cual se encuentra dicho individuo. Los individuos reciben influencias de sus entornos inmediatos y de las interacciones que se establecen entre los entornos inmediatos y los contextos más distales. Estas influencias son recíprocas y dinámicas, generando una transformación constante tanto en el individuo como en su entorno. (ICBF, OIM, UNICEF, 2013).

El modelo original de Bronfenbrenner (1976, 1979, 1986, 1992, 1999, 2005) denominado “modelo ecológico”, propone que el ambiente en el cual se desarrollan los individuos puede organizarse en función de diferentes sistemas concéntricos que interactúan entre sí. El *microsistema*, conformado, por los entornos más cercanos al individuo, hace referencia a los comportamientos, relaciones y roles que se dan en el entorno inmediato de las personas, tales como las relaciones con los padres, los pares y los profesores. El *mesosistema*, surge como resultado de las interrelaciones que se crean entre dos o más entornos en los que la persona se desarrolla; en otras palabras, se considera que el mesosistema es un sistema de microsistemas. El siguiente nivel de análisis lo constituye el *exosistema*. En este nivel, Bronfenbrenner (1976, 1979, 1986, 1992, 1999, 2005) hace referencia a los contextos o eventos que no implican la participación activa y directa del individuo, pero que ejercen una influencia importante sobre éste tales como el colegio o el estrato socio económico. Posteriormente, está el *macrosistema*, el cual se concibe como una categoría más general y hace referencia a transiciones y eventos propios de una cultura o sociedad de la cual hace parte un individuo (Vargas-Trujillo, 2011). Finalmente, en los últimos años se ha incluido al modelo el *cronosistema*. Con su inclusión, se reconoce que los individuos viven en un proceso de transformación constante, su entorno es dinámico y varía en función del tiempo. (ICBF, OIM, UNICEF, 2013).

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

En esta investigación el fundamento teórico anteriormente expuesto, aporta significativamente, debido a que permite ubicar el conflicto armado como un factor del entorno distal, que no solo afecta los entornos más próximos de los NNA, sino directamente a ellos. Igualmente, ante las diversas presentaciones del conflicto y dependiendo de sus participantes y de los entornos donde se instituyen; es vital contextualizar cada hecho victimizante de manera independiente y analizarlo con la magnitud correspondiente, con el fin de lograr una comprensión adecuada del problema y a su vez una intervención benéfica y de impacto.

Por otro lado, es necesario reconocer que cada hecho victimizante tiene diversas características que en teoría van a afectar a los niños, niñas y adolescentes de distinta manera. Si bien es cierto que cada hecho victimizante particulariza el entorno en el que ha vivido el niño, niña y adolescente toda su vida, estas condiciones son completamente diferentes para cada uno de ellos, dado que tienen características individuales que los van a hacer reaccionar de manera distinta. El tiempo de exposición a la situación traumática y la severidad de la misma, son factores que igualmente influyen en su respuesta final; por esto es imprescindible generar verdaderos procesos de resignificación paralelos al restablecimiento de derechos en un microsistema favorable y esencial que es la Familia.

### ***1.1.2. Modelo Psicosocial***

Teniendo presente el planteamiento de la gran influencia de los entornos en el desarrollo integral de los NNA y observando la afectación que genera en los mismos el conflicto armado en todas sus esferas. Es esencial, traer a estudio el modelo psicosocial donde se detalla la interrelación entre lo psicológico, lo social y lo cultural.

Un hecho social como es el conflicto armado modifica no solamente el aspecto social de las personas, sino el emocional (por las condiciones a las que se ven expuestas) y estos cambios

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

se ven influenciados por la esfera cultural. Es indispensable considerar que el simple hecho de vivir en un ambiente donde existe conflicto puede traer implicaciones, independientes al hecho de haber sido expuesto directamente al mismo. (ICBF, OIM, UNICEF, 2013)

El modelo psicosocial se concibe como una forma de comprender y reconocer la interrelación de las dimensiones psicológicas, sociales, culturales de las poblaciones en las que se interviene por situaciones de vulnerabilidad y afectación por el conflicto armado. Tomar en cuenta la dimensión psicosocial al realizar ajustes a las intervenciones integrales que se generan en estos espacios de atención, contribuye a no generar efectos negativos en las personas y por el contrario potenciar la capacidad de contribuir al bienestar y a la reconstrucción de sus proyectos de vida (OIM, 2011).

“La exposición a un evento adverso o potencialmente traumático ocasiona una respuesta inicial que está dominada por el instinto. Una vez pasa el momento agudo de la crisis, se da una respuesta elaborada que depende principalmente del significado atribuido al proceso adverso. Este significado está influido por las creencias que tenga el individuo y los recursos que posea. La respuesta elaborada es un proceso normal que no debe considerarse como patológico. Tanto individuos como comunidades deben ser independientes en la elaboración de estas respuestas tardías. Las intervenciones deben apoyar las iniciativas de individuos y comunidades cuando las respuestas son positivas y solamente deben intervenir con iniciativas propias de quien interviene, cuando se evidencia que la respuesta de los afectados es negativa. Estas intervenciones deben depender de lo que requieran los individuos. Todos los individuos requerirán servicios básicos, como la restitución de derechos básicos. Algunos requerirán acompañamiento familiar o comunitario, como la activación de redes de apoyo comunitarias, la generación de espacios para niños, niñas y adolescentes o apoyo comunitario tradicional. Una minoría requerirá de servicios

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

focalizados no especializados como por ejemplo el apoyo psicosocial por parte de trabajadores sociales, y finalmente, solo quienes tengan una afectación muy importante requerirán servicio especializado como atención por profesionales de salud mental”. (ICBF, OIM, UNICEF, 2013).

### ***1.1.3. Modelo Solidario***

Desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en sus diferentes dependencias, se concibe el quehacer profesional desde el Modelo Solidario de Familia donde se conceptúa que “la familia es una unidad ecosistémica de supervivencia y de construcción de solidaridades de destino, a través de los rituales cotidianos, los mitos y las ideas acerca de la vida, en el interjuego de los ciclos evolutivos de todos los miembros de la familia en su contexto sociocultural” (Lineamientos técnico-administrativo-misionales para la inclusión y la atención de familias en los programas y servicios del ICBF, 2006).

La familia vista como una unidad ecosistémica implica que su existencia depende de la interacción con el ambiente, para el caso de la población desvinculada del conflicto armado, la comuna, el barrio, las condiciones de infraestructura y servicios públicos del sector donde viven estas familias, forman parte de dicha estructura. Es una unidad de supervivencia dado que es donde se satisfacen las necesidades básicas de todo orden, esto implica conocer hasta dónde las familias de estos NNA, inmersos en el conflicto armado, logran satisfacer necesidades como alimentación, vestuario, salud, vivienda, protección, cuidado, entre otras.

También la familia es el espacio de construcción de solidaridades porque la vida adquiere sentido en el vínculo con quienes se elige para compartir la vida. Para el caso de estos NNA, se identifican historias de ruptura de vínculos con algunas figuras significativas; pero también la presencia de otros muy fuertes con la madre, los hermanos, la pareja, el grupo de pares. Es también la familia un lugar para la supervivencia en el sentido que se construyen relaciones a través de

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

rituales cotidianos debido a que en las actividades y en los intercambios conversacionales diarios, cada miembro de la familia es reconocido como persona, se resuelven las dificultades y conflictos, se decide cómo se relacionan con el resto de la sociedad y se proyecta su futuro.

Así mismo, “la familia opera en el interjuego de los ciclos evolutivos de todos los miembros de la familia en su contexto sociocultural, porque como sistema complejo, debe articular las necesidades de sus miembros, de acuerdo con su ciclo vital y responder a las exigencias que le hace el medio externo, según las expectativas variables y la cultura vigente” (Estupiñán y Hernández, 2006). Esto conlleva a que se haga necesario reconocer en las familias de los NNA desvinculados, los distintos momentos del ciclo vital en que se encuentra cada uno de los miembros del grupo familiar y las tareas propias de cada ciclo.

También cabe resaltar que una atención óptima que se enmarque en las características del Modelo Solidario de Familia, de acuerdo con Estupiñán y Hernández (2006), será fundamental para el acercamiento a las familias, la comprensión de los problemas y por ende la intervención integral de los NNA. Por lo anterior, es esencial tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- La unidad de análisis y de intervención es la familia y las demás unidades de pertenencia como contextos de supervivencia y de construcción de sentido de los individuos. Las dimensiones de los NNA se abordan desde los sistemas de relación, el sentido y los contextos espacio-temporales donde se despliegan las relaciones.
- Los valores que fundamentan el Modelo Solidario son: la protección de la vida, la solidaridad, el desarrollo colectivo; y por último la inclusión, considerando la diferencia como diversidad y el conflicto como condición de la evolución de los sistemas.
- La función del ICBF es proteger en forma integral la familia, para superar la vulnerabilidad de sus miembros y afianzar la generatividad; considerándola como un sistema inteligente con

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

capacidad de aprendizaje y de cambio; con el propósito de la activación de sus recursos y de los vínculos naturales de los sistemas familiares y de las redes de pertenencia.

- La relación entre familia, Estado y sociedad es de corresponsabilidad, colaboración y reciprocidad.
- El rol del profesional es de consultor y gestor de procesos sociales, que comparte el control de las situaciones con los ciudadanos.

En este sentido, el Modelo Solidario que se da en la atención de los NNA desvinculados del conflicto armado, debe estar impregnado de una comprensión e incorporación de la cosmovisión del mundo, un pensamiento ecosistémico y complejo que transforme la intervención, y se aleje de una visión fragmentada y lineal de los problemas.

Asimismo, es latente la necesidad de sustituir el enfoque de déficit familiar por el de las potencialidades y capacidades (resiliencia), tomando las crisis y el caos como nuevas oportunidades y cambios positivos “(...) el trabajo con la familia no pretende suprimir el conflicto, sino aprovecharlo como contexto de transformación.” (ICBF, 2006); buscando anular los limitantes de estigmatización de los NNA y familias, cambiando los procesos de lenguaje de la intervención por procesos dialógicos (que son singulares e irrepetibles dado que dependen del contexto y del momento) y en este marco sean partícipes activos de sus procesos de transformación. (ICBF, 2006).

### **1.2. Fundamentos Contextuales**

Los niños, niñas y adolescentes (NNA) han estado favorecidos por la promulgación de legislaciones que intentan de manera integral reconocer sus derechos, en instrumentos internacionales de derechos humanos de infancia, y en las diversas leyes aplicables como la Ley

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia. Sin embargo, la realidad de dicha protección en el caso de los NNA que están vinculados al conflicto armado colombiano no es palpable, toda vez que la garantía de los derechos reconocidos en la legislación no han gozado del ejercicio de su titularidad.

Postulados como el expuesto por el grupo armado al margen de la ley FARC-EP en los inicios del Proceso de Paz, donde manifiestan que los NNA no han sido vulnerados. Jesús Santrich<sup>1</sup>, perteneciente de este grupo, afirmó que: “los niños y niñas en sus filas no fueron reclutados sino que están siendo protegidos, y dijo que no los entregarán para que “sean judicializados””; lo anterior, hace pensar que no se concibe el interés superior de los NNA y su protección integral.

Ante lo mencionado en la anterior cita, es evidente y queda constituido en el Acuerdo de Paz, que en el marco del conflicto armado colombiano se ha presentado una serie de vulneraciones a los Derechos Humanos (DDHH) y al Derecho Internacional Humanitario (DIH), cuyas víctimas en gran proporción han sido los niños, niñas y adolescentes (NNA) por graves hechos como desplazamiento, abuso sexual y reclutamiento ilícito, entre otros.

Es de recordar, que la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes hace referencia a cada situación que genere daño, lesión o perjuicio e impida el ejercicio pleno de sus derechos. “El conflicto armado destruye los espacios vitales de niños, niñas y adolescentes, sus redes de relaciones y sus mundos de sentido. Las alteraciones en su desarrollo integral son en toda perspectiva y enfoque desproporcionadas. Los impactos en sus entornos familiar y comunitario son profundos, sin contar aún con las implicaciones, incluso, para el desarrollo general del país.

---

<sup>1</sup> Artículo Los pendientes en la desvinculación de los niños de la guerrilla. Razón pública. Com. 4 de septiembre de 2016.

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

No en vano la relevancia de hacer visible a esta población víctima del conflicto, e incluir en el sentido amplio de la palabra la variable diferencial es un paso para garantizar el derecho a la verdad, justicia y reparación integral de los niños víctimas del conflicto y propender por la no repetición de los hechos” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Además, frente al Proceso de Paz efectuado en la Habana, se encuentra que en el comunicado conjunto número 70 del 15 de mayo de 2016 se señalan los compromisos de parte y parte para “Acuerdo sobre la salida de menores de 15 años de los campamentos de las FARC---EP”, entre los cuales figuran:

- Elaborar una hoja de ruta,
- Diseñar un plan transitorio de acogida,
- Presentar una propuesta de programa integral de atención que cubra a todos los niños y niñas que se desvincularán de este grupo.

Se plantea que el Consejo Nacional de Reincorporación encargará a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos de liderar la puesta en marcha del programa “Camino diferencial de vida: una estrategia integral para la atención y consolidación de los proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes que salen de las FARC-EP”., proyecto de iniciativa de la Unión Europea y del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para la recepción de estos niños, niñas y adolescentes en el traslado a centros de acogida temporal, restablecer los derechos, ayudarles a reconstruir su proyecto de vida y, por último, la reconciliación y facilitar garantías de no repetición. Sin embargo, causa inquietud que en ninguno de los comunicados ni en el Acuerdo Final sean mencionadas las entidades que hoy tienen la responsabilidad de atender

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

a los NNA víctimas del reclutamiento forzado: el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Unidad de Víctimas y la Agencia Colombiana para la Reintegración como participantes activos en el proceso de atención.

El ICBF en la Resolución 350 de 2017, generada como contingencia ante la inminente salida de los niños, niñas y adolescentes de los campamentos de las FARC-EP y para atender el plan transitorio de acogida, requiriendo establecer la formalidad legal frente a los requisitos que deben cumplir las personas jurídicas para autorizar la prestación del servicio de protección integral y el cumplimiento de principios orientadores mencionados en el Acuerdo de Paz se enmarca lo siguiente: *“Interés superior del niño, niña y adolescente, Reconocimiento de derechos, Reconocimiento de los derechos ciudadanos a los menores de edad y su derecho a participar en las decisiones que los afectan, Reconocimiento de su condición de víctima del conflicto, Respeto a la dignidad y privacidad de los menores de edad, Garantías para la protección integral de los menores de edad, incluidas las garantías de seguridad, Participación de los menores de edad en la ejecución del programa diseñado para su atención y respeto a su punto de vista”*; se mencionan requerimientos que deben implementarse para la atención de los NNA desvinculados del conflicto armado, que distan mucho del verdadero proceso de atención integral de restablecimiento de derechos que debe incoárseles y que se encuentran establecidos en los lineamientos del ICBF, obviando la vulneración a la cual fueron sometidos y la reparación integral que debe generarse, minimizando de esta manera el servicio de apoyo a una atención de primer orden y con pobre seguimiento.

Ante lo expuesto, y no desconociendo la Ley de Víctimas que consagra de manera específica que entre los derechos de que son titulares los niños, niñas y adolescentes víctimas del

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

conflicto armado están el de Reparación Integral y el de Restablecimiento de Derechos; los cuales son reconocidos y protegidos de manera independiente. E Igualmente el papel de las autoridades competentes que se refiere en su artículo 183, “(...)regula que el proceso de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado se rige por los criterios, procedimientos y mecanismos establecidos en el Código de la Infancia y la Adolescencia, y bajo la dirección de las autoridades administrativas reconocidas como defensores y comisarios de familia, quienes actúan como dependencias del ICBF o entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF, respectivamente.” (ICBF, 2016).

Se genera, ahora sí, en concordancia con la legislación, el Decreto 891 del 28 de mayo de 2017, "Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 190 de la Ley 1448 de 2011 en lo relacionado con el proceso de restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a cargo del ICBF, desvinculados de las FARC-EP en virtud del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera"; resalta el papel como ente rector del SNBF y que las actuaciones deben estar dirigidas por esta entidad pero no el proceso de Restablecimiento de Derechos realmente constituido.

Para la atención de los NNA desvinculados se creó el proyecto “Camino diferencial de vida: Programa integral para la atención y consolidación de los proyectos de vida de los menores de edad que salen de las FARC-EP” dentro del marco de JEP y el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) organismo creado en los acuerdos de paz.

El programa contempla unas fases que son de “restablecimiento de derechos, reparación integral, reincorporación e inclusión social; proyectando el desarrollo de sus proyectos de vida con seguridad y libertad, y que el Estado pueda acompañar y hacer seguimiento a la realización

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

efectiva de ese proyecto de vida”. Lo anterior, es un proceso fundamental en la resignificación con sentido, que hemos expuesto en este escrito, sin embargo, el restablecimiento de derechos legalmente efectuado debe ser dirigido por una autoridad competente como el Defensor de Familia, quien tiene la investidura desde el Código de Infancia y Adolescencia.

Por todo lo anterior, se hace esencial conocer el proceso que se encuentra definido para la atención especializada para los NNA desvinculados del conflicto armado por parte del ICBF, el cual cuenta con unos lineamientos claros y una ruta de intervención definida sin discriminación por grupos, es decir, no hay una sectorización para las FARC.



Asimismo, es de gran importancia enfatizar en la corresponsabilidad de intervinientes y sus respectivos roles que deben efectuarse dentro del restablecimiento y reparación integral de los NNA.

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

**Figura 1**

*Sistema Nacional de Bienestar Familiar dentro del Restablecimiento y Resignificación de NNA*

	<b>Responsable</b>	<b>Rol</b>
<b>Restablecimiento de Derechos</b>	Sistema Nacional de Bienestar Familiar	Contribuir en el restablecimiento de derechos de acuerdo con sus competencias.
	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes
<b>Reintegración Social y Económica</b>	Agencia Colombiana para la Reintegración Social – ACR	Garantizar la continuidad del proceso de reintegración a través de estrategias diferenciadas y la elaboración del plan de trabajo para emprender su trayecto de vida.
<b>Reparación Integral</b>	Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas <sup>9</sup>	Formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas tendientes a la atención y reparación integral a las víctimas.
	La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas <sup>10</sup> .

Nota. La figura que se muestra menciona los actores relacionados dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Tomado de *Lineamiento técnico de las modalidades de atención para los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley* (p.5) por ICBF, 2016.

Dentro de este contexto, es vital tomar la mirada de los conceptos de restablecimiento y reparación a la luz de la resignificación de los NNA, por la evidente afectación a su proyecto de vida, abruptamente roto y desorientado, mediante su participación en un grupo armado al margen de la ley. Igualmente, es innegable la modificación de las concepciones interiorizadas como: respeto adquirido por armas y uniformes, la destrucción de relaciones con potencial de transformación como las escolares y familiares.

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

Por lo anterior, la intervención profesional debe implicar no sólo tratar las consecuencias traumáticas de las violaciones a los derechos de los NNA, sino escudriñar las condiciones que permitieron su transgresión y procurar los medios para que esto no vuelva a repetirse.

En el Lineamiento Técnico de Estrategia de Acompañamiento psicosocial del ICBF, se menciona “el acompañamiento psicosocial como un proceso interactivo entre el acompañante y el niño, niña y adolescente (en tanto diálogo de saberes), orientado a la búsqueda de recursos personales y sociales que favorezcan los procesos de inclusión social desde una nueva mirada de sí mismo” (ICBF y OIM, 2004)

Es fundamental e inquietante corroborar, si según lo plasmado en el nuevo proceso de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, verdaderamente existen los lineamientos viables, dentro del principio de corresponsabilidad y de participación articulada de los entes del Estado (justicia, salud, educación, cultura, entre otros) sociedad y familia como redes de apoyo, que sean suficientes y garanticen la atención de la problemática expuesta, o si se hace necesaria la implementación de otras alternativas para la atención o la complementariedad de ellas; concibiendo que aun cuando la realidad exija contingencias y recursos económicos, se debe proyectar la intervención hacia un impacto real y con mayor asertividad.

Por lo descrito, se quiere con la experiencia y revisión de los procesos realizados desde el ICBF con los nuevos acuerdos, evaluar si se hace pertinente una ruta complementaria de acción que se genere como propuesta a partir de este estudio.

## **2. Revisión del Marco Normativo que se define para la Atención de los NNA Desvinculados del Conflicto Armado**

La legislación concebida para la atención postconflicto tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados desde instrumentos internacionales y nacionales de Derechos Humanos.

En este aparte de la investigación se tomará de referencia lo establecido como marco legal internacional y nacional, así como la jurisprudencia dentro del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ente rector de la atención y protección de los niños, niñas y adolescentes en el Estado colombiano; para el restablecimiento de derechos y la reparación integral de los NNA que han sido víctimas del conflicto armado.

### **2.1. Marco Internacional**

El Convenio IV de Ginebra de 1949 (Derecho Internacional Humanitario) confiere protección general y especial a niños, niñas y adolescentes como población civil frente a los conflictos armados. Y se incluyen a los niños, niñas y adolescentes combatientes capturados durante el conflicto.

La Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado (1974): garantiza techo, alimento y salud a mujeres y niños víctimas del conflicto.

La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 reconoce los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier parte del mundo. Define los derechos mínimos que

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

cada Estado debe garantizar a sus niños, niñas y adolescentes. Presenta medidas adecuadas para promover la recuperación física y psicológica de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de algún conflicto armado.

El Protocolo Facultativo de la Convención de Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los Conflictos Armados del 2000, instó a los Estados a tomar las medidas posibles para que los menores de 18 años no sean enviados al conflicto.

La Resolución 1612 de 2005 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas creó un mecanismo dirigido a supervisar, documentar y presentar informes sobre las violaciones de los derechos de la infancia por el conflicto armado.

### **2.2. Marco Nacional**

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

**Figura 2***Normatividad existente de conflicto armado en Colombia*

No.	Norma	Fecha de expedición	Tema que regula
1	Ley 418 de 1997 Prorrogada por las Leyes 548 / 1999, 782/ 2002, 1106/ 2006, 1421/ 2010 y 1738/ 2014	1997	Reconocimiento como víctima de la violencia política a toda persona menor de 18 años que tome parte en las hostilidades y ordena al ICBF diseñar y ejecutar un programa especial de protección para la asistencia a estos niños, niñas y adolescentes.
2	Estatuto de Roma	1998	Instrumento Consultivo de la Corte Penal Internacional para crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional (crímenes de guerra, de lesa humanidad).
3	Ley 599	2000	El Código Penal colombiano, en su artículo 162, tipifica el delito de reclutamiento ilícito.
4	Ley 12	1991	<i>Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989</i> , que en sus artículos 38 (numeral 4) y 39, determina que los Estados deben adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado y
			reintegración social en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.
5	Ley 833	2003	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños, niñas y adolescentes en los conflictos armados.
6	Decreto 128	2003	Modificó el Decreto 1385 de 1994, incluye, lo relativo al Comité Operativo para la Dejación de las Armas- CODA, las entidades que lo conforman, sus funciones y establece los beneficios y el proceso de reincorporación a la vida civil y la protección y atención de los niños, niñas y adolescentes desvinculados
7	Ley 975	2005	Conocida como Ley de Justicia y Paz, define la condición de víctima a través del Artículo 5 y establece sus derechos a la justicia, verdad y reparación en los artículos 6, 7 y 8, respectivamente.
8	Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	2005	Contribuye a establecer un marco general para la protección de los niños afectados por conflictos armados, al igual que otras normativas e instrumentos internacionales.
9	Decreto 4138	2011	Por el cual se crea la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

10	Ley 1098	2006	El Artículo 20 establece que los niños, niñas y adolescentes serán protegidos de las guerras y los conflictos armados internos; su reclutamiento y utilización por parte de grupos armados organizados al margen de la ley; las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT, entre otros actos que vulneren o amenacen sus derechos.
11	Decreto 4690	2007	Modificado por el Decreto 552 de 2012. Crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados, que tiene por objeto: "orientar y articular las acciones que adelanten las entidades públicas, tanto en el nivel nacional como en el territorial, en un marco de respeto por la descentralización administrativa, las agencias de cooperación internacional y las organizaciones sociales nacionales e internacionales, para prevenir la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes y fundamentalmente, el de ser protegidos contra el reclutamiento, utilización y violencia sexual por los grupos armados organizados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados."
12	Ley 1448	2011	Ley de Víctimas por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Título VI Protección Integral a los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas.
12	Ley 1448	2011	Ley de Víctimas por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Título VI Protección Integral a los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas.
13	Decreto 4800	2011	Por el cual se reglamenta la Ley 1448 del 2011 y se establecen criterios para la reparación integral
14	Decreto 4829	2011	Por el cual se reglamenta el procedimiento administrativo de restitución de tierras.
15	Decreto 4633	2011	Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
16	Decreto 4634	2011	Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rom o Gitano.

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

17	Decreto 4635	2011	Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
18	Decreto 790	2012	Establece que el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas asumirá las responsabilidades del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.
19	Sentencia C-174	2004	La Corte reconoce que el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes a la confrontación armada vulnera sus derechos a la integridad personal, a la vida, a la libertad, al libre desarrollo de la personalidad, a la expresión, a la educación, a la salud, a la familia y a la recreación, entre otros.
20	Sentencia C-203	2005	Para la Corte resulta claro que la respuesta jurídico-institucional al problema de la desmovilización de menores combatientes ha de estar orientada hacia una finalidad resocializadora, rehabilitadora, educativa y protectora
21	Sentencia C-253A	2012	La Corte señala que la previsión conforme a la cual se reconoce a los menores de edad que hagan parte de organizaciones armadas organizadas al margen de la ley la condición de víctima, se ajusta a los estándares internacionales sobre la materia y constituye un desarrollo de las exigencias del ordenamiento superior en relación con el deber de protección de los menores de edad.
22	Sentencia C – 781	2012	Alcance de los términos de víctima y conflicto armado.

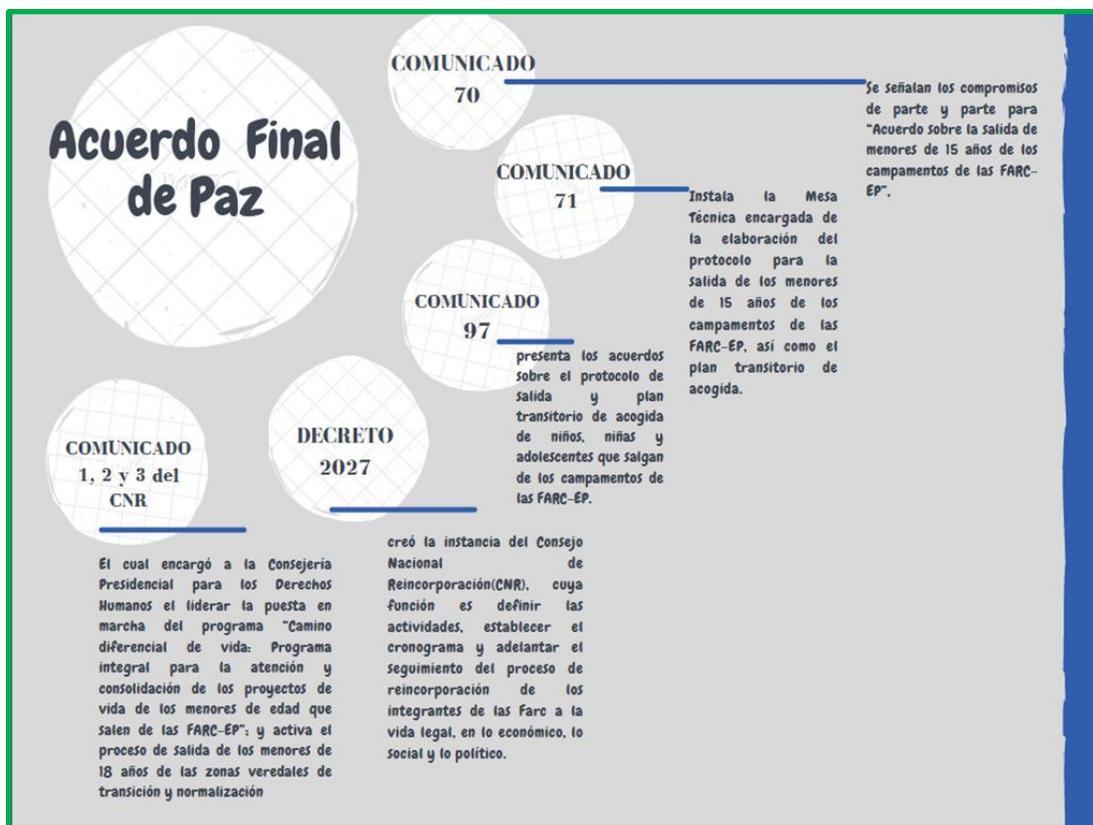
Nota. La figura que se muestra menciona los actores relacionados dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Tomado de *Lineamiento técnico de las modalidades de atención para los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley* (p.10-12) por ICBF, 2016.

Es esencial resaltar, lo que define el Consejo Nacional de Reinserción y la Justicia Especial para la Paz (JEP) cuyo objetivo es: “cumplir con el deber estatal de investigar, esclarecer, perseguir, juzgar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos y las

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) que tuvieron lugar en el contexto y en razón del conflicto armado (...) buscando satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, ofrecer verdad a la sociedad colombiana, contribuir a la reparación de las víctimas, contribuir a luchar contra la impunidad, adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado, respecto a hechos cometidos en el contexto y en razón de éste y contribuir al logro de una paz estable y duradera". (Alto Comisionado para la Paz, 2017).

Se permite referenciar los Comunicados establecidos para el proceso de salida de menores de 18 años de los campamentos de las FARC- EP, sobre los cuales se establecerá el proceso de atención de los NNA, sustento que fundamenta el proceso avalado en el Acuerdo de Paz:



## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

Paralelo a los acuerdos señalados en el anterior diagrama desde el ICBF se crea la Resolución 350 efectuada en el 2017, generada como contingencia ante la inminente salida de los niños, niñas y adolescentes de los campamentos de las FARC-EP para atender el plan transitorio de acogida.

Asimismo, en concordancia con la legislación expuesta se expide el Decreto 891 del 28 de mayo de 2017, "Por el cual se adiciona un parágrafo al artículo 190 de la Ley 1448 de 2011 en lo relacionado con el proceso de restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a cargo del ICBF, desvinculados de las FARC-EP y habilita la creación de una ruta de atención.

### **3. Lineamientos del Programa Integral Especial para la Restitución de los Derechos de los NNA que salgan de las FARC - EP “Camino Diferencial De Vida”**

El objetivo que se plantea con la creación de este programa es “Garantizar que todos los menores de 18 años que salgan de las FARC EP cuenten con las herramientas necesarias para la reconstrucción y consolidación de sus proyectos de vida en el marco del restablecimiento pleno de sus derechos, la reparación integral, la reincorporación y su inclusión social, mediante la articulación institucional y la participación activa de estos, sus familias, comunidades y organizaciones sociales de sus comunidades de origen.” (CONSEJO NACIONAL DE REINCORPORACIÓN, 2018).

El Enfoque que orienta las acciones de intervención se basa en la multidimensionalidad del niño, niña y adolescente, dado que no es un actor individual sino enmarado en sus subsistemas de relacionamiento. Entendiendo esto como la necesidad de involucrar a las familias, la comunidad y

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

las instituciones; puesto que son estos los escenarios que generan la protección y la potencialización de un restablecimiento pleno de derechos, reincorporación, reparación integral e inclusión social de los menores de edad acogidos en el proceso de salida de los campamentos de las FARC -EP.

**Figura 3**

*Dimensiones de Abordaje desde el programa Camino Diferencial de Vida*



Nota: Dimensiones de Abordaje. Tomado de Lineamientos del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) para el Programa Integral Especial de Restitución de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que salgan de las FARC-EP. Bogotá D.C (p 6) por CNR, 2018.

### 3.1. Proceso de atención dentro de “Camino diferencial de vida”

Se pretende una atención integral con la interacción de los mecanismos para garantizar el restablecimiento de derechos (Código de infancia y adolescencia), las medidas de reparación integral (Ley de víctimas) y el proceso de reincorporación e inclusión social de todos los menores de edad que salen de los campamentos de las FARC – EP.

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

Por lo anterior, se estima una ruta de intervención determinada por procesos que guían el accionar, pero que no tienden a excluir la articulación de instituciones y un trabajo conjunto; enfatizando la corresponsabilidad y flexibilidad, dado que no puede limitarse la activación de la oferta por cada una de las instituciones, que debe brindarse ya sea en paralelo (trabajo conjunto) o individualizado.

A continuación, se exponen los procesos que enmarcan la aplicación de lo descrito y que se toman de la fuente principal de lineamientos determinados por el CONSEJO NACIONAL DE REINCORPORACIÓN, 2018.

- I. Proceso 1: Protocolo de salida y plan transitorio de acogida
- II. Proceso 2: Restablecimiento de derechos
- III. Proceso 3: Reparación Integral
- IV. Proceso 4: Reincorporación e inclusión social

### **I. Proceso 1: Protocolo de salida y plan transitorio de acogida.**

Se conformará un equipo de traslado desde el punto de salida de los menores de 18 años, compuesto por personal del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), que coordinará las operaciones, y dos delegados de las organizaciones sociales que hacen parte del Comité Consultor (El Protocolo de salida, traslado y acogida de los menores de edad que se encuentran en los campamentos de las FARC-EP, está contenido en documento aprobado por el CNR en reunión del 13 de febrero de 2017). (CNR, 2018).

## **II. Proceso 2: Restablecimiento de derechos.**

El restablecimiento de derechos contemplado en el Programa Camino Diferencial de Vida se inicia y adelanta en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD). La iniciación de dicho Proceso está precedida de la verificación de la garantía de derechos que adelanta la autoridad administrativa competente, es decir las acciones del ICBF. Se toman en cuenta tres fases dentro de este proceso:

1. Identificación, diagnóstico y acogida: Se caracterizan las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, el proceso de estabilización emocional en los lugares de acogida que han sido avalados como operadores para la garantía de la atención inicial en relación a: Derecho a la Identidad, Salud (afiliación al sistema de seguridad social), educación (valoración de escolarización) contacto familiar y declaración ante el Ministerio Público para dar inicio al proceso de reparación integral. (CRN, 2018)

2. Atención y proyección: Se da inicio al Plan de Atención Integral (PLATIN), dentro del marco de la garantía de derechos vulnerados, participación e inclusión social de los NNA. Igualmente, se refuerza el entorno familiar a nivel individual y social como unidad protectora de los mismos. (CRN, 2018)

3. Preparación para la reincorporación e inclusión social: Se da inicio al camino diferencial de vida y se activan las redes interinstitucionales, con el fin que se dé la consolidación a los proyectos integrales de cada uno de los NNA. Con lo anterior, se da continuidad a su proceso de reincorporación y su ubicación en los espacios territoriales de capacitación de acuerdo al interés superior y garantía de derechos. (El Proceso 2: Restablecimiento de Derechos de los menores de

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

edad que se encuentran en los campamentos de las FARC-EP, está contenido en documento aprobado por el CNR en reunión del 13 de febrero de 2017, Anexo No 2). (CNR, 2018).

### **III. Proceso 3: Reparación Integral**

La reparación integral que iniciaría desde la fase II del proceso de restablecimiento, es considerada “un aspecto fundamental en la proyección de los proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes y tiene por propósito reparar los daños y afectaciones causados antes y durante el conflicto armado. Se trata de una reparación transformadora que comprende todas las medidas contempladas en la Ley 1448” (CNR, 2018). Se establece un acompañamiento que se hace necesario efectuar para la generación de los proyectos de vida que se tracen los NNA dentro del proceso y la inversión adecuado de los recursos recibidos por la indemnización administrativa que hay lugar para ellos. (El Proceso 3: reparación Integral de los menores de edad que se encuentran en los campamentos de las FARC-EP, está contenido en documento aprobado por el CNR en reunión del 13 de febrero de 2017, Anexo No 2). (CNR, 2018).

### **IV. Proceso 4: Reincorporación e inclusión social**

En el Camino Diferencial de Vida (CDV) esta etapa constituye el momento de consolidación de este e inicia en la fase III del restablecimiento de derechos con la socialización y asesoría respectiva para los menores de edad o jóvenes, de cara a la nueva realidad que van a enfrentar. Por lo anterior, se encaminará no solo en la continuidad de la garantía de los derechos de niños niñas y adolescentes, sino desde un enfoque diferencial atendiendo a los ciclos vitales que atraviesan sus necesidades próximas en las dimensiones política, económica y social; mediante la articulación institucional brindando las oportunidades en pro de que sean incluidos y aceptados tanto en sus familias como en sus comunidades, y en consecuencia, con ellos mismos. En esta línea a través

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

del Decreto 899 del 2017, se establecen los planes y programas sociales para la reincorporación de las FARC – EP, los cuales se implementarán de igual forma con los menores de edad que hagan parte del CDV, a continuación, se mencionan:

### Figura 4

#### *Dimensiones de Abordaje*



Nota: Dimensiones de Abordaje. Tomado de Lineamientos del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) para el Programa Integral Especial de Restitución de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que salgan de las FARC-EP. Bogotá D.C (p 14) por CNR, 2018.

## 3.2. Modalidades de Atención dentro del programa Camino Diferencial de Vida (CDV)

### 3.2.1. Lugar Transitorio de Acogida (LTA)

Espacio de transición y de permanencia corta, donde se desarrolla las actividades definidas en el proceso 1 y la fase 1 del proceso 2 “Identificación, diagnóstico y acogida”. Es el inicio del Proceso de Restablecimiento de Derechos; donde se ingresan los niños, niñas y adolescentes que por voluntad propia deciden salir de los campamentos de las FARC-EP dentro

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

del marco del Programa CDV establecido en el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera.

Estos lugares contarán con la presencia del ICBF para el funcionamiento de los servicios de protección y la aprobación previa del CNR.

### ***3.2.2. Casa de Protección***

Es la continuidad del proceso de restablecimiento de derechos y la reparación integral de los NNA que provienen de la primera fase de atención, pero que no cuentan con unidad familiar o red de apoyo vincular, no es garante de derechos y/o presenta factores de riesgo para la protección de adolescentes. En esta modalidad se realizan las fases II y III del proceso de atención con los adolescentes mayores de 15 años que desarrollaron la primera fase

### ***3.2.3. Hogar Gestor***

Los niños, niñas y adolescentes que egresan de los campamentos de las FARC-EP que posterior al desarrollo de la fase I del proceso de atención, mediante el proceso de restablecimiento de derechos se determina la viabilidad de reintegro familiar al establecer que sus entornos ofrecen las condiciones de protección, cuidado, afecto y de atención; pero que requieren del apoyo institucional y la articulación de la red de servicios del Estado para la satisfacción de las necesidades básicas que favorezcan su desarrollo integral y condición de vida adecuado. Por lo anterior, se brindará acompañamiento psicosocial, seguimiento y apoyo económico para el fortalecimiento familiar.

### ***3.2.4. Hogar Sustituto Tutor***

Modalidad de atención dirigida a NNA que sus medios familiares están ausentes o no son óptimos para su garantía de derechos. Se generan entornos favorables de familias que brinden condiciones socioafectivas y de satisfacción de necesidades primarias con el predominio de

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

medios que compartan las creencias y cultura para mayor adaptación. Igualmente, es la modalidad privilegiada para procesos de adolescentes que son madres y se requiere el PARD para sus hijos protegiendo el vínculo filial.

### **3.2.5. Comunitaria**

Esta Modalidad procede para los y las adolescentes que no cuentan con familia, no es garante de derechos y decide autónomamente no estar en medio institucional desde el Lugar Transitorio de Acogida. Se establece restablecimiento de derechos a través de un adulto responsable que lo acoge en comunidades afrodescendientes, indígenas, campesinas y espacios territoriales de capacitación y reincorporación.

## **4. Dificultades, Logros y Limitaciones de la Atención del Restablecimiento de Derechos y Resignificación de los NNA Víctimas del Conflicto Armado**

El proceso de desmovilización de los niños, niñas y adolescentes trajo consigo la evidencia de una problemática social de gran magnitud que no había sido tomada en cuenta por el Estado, debido a que no existía una legislación que la concibiera de manera integral.

Por lo anterior, se considera como logro que en este nuevo enfoque y atención por parte de la estructura de Camino Diferencial de Vida el propósito de un enlace integral de manejo para la resignificación de los y las adolescentes, a través de la inclusión y reestructuración de proyecto de vida en el camino del restablecimiento oportuno de derechos.

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

**Figura 5**

*Principios del acuerdo final con las FARC-EP*

<b>Transformación estructural</b>	La transformación de la realidad rural debe ser con equidad, igualdad y democracia.
<b>Igualdad y enfoque de género</b>	Reconocimiento de las mujeres como ciudadanas autónomas, sujetos de derechos que tienen acceso en condiciones de igualdad con respecto a los hombres a la propiedad de la tierra y proyectos productivos, opciones de financiamiento, infraestructura, servicios técnicos y formación, entre otros. Esto implica adopción de medidas específicas en la planeación, ejecución y seguimiento a los planes y programas contemplados en este acuerdo.
<b>Bienestar y buen vivir</b>	El objetivo final es la erradicación de la pobreza y la satisfacción plena de las necesidades de la población campesina, indígena y afrodescendiente.
<b>Priorización</b>	De los territorios más vulnerados y más necesitados.
<b>Integralidad</b>	La atención debe ser integral (crédito, servicios, asistencia técnica, comercialización, ciencia y tecnología, etc.)
<b>Restablecimiento</b>	De los derechos de las víctimas.
<b>Regularización de la propiedad</b>	Lucha contra la ilegalidad en la posesión y propiedad de la tierra con el fin de evitar que se vuelva a acudir a la violencia para resolver los conflictos por la tierra.
<b>Derecho a la alimentación</b>	Asegurar progresivamente que todas y todos tengan acceso a la alimentación sana, adecuada y bajo producción sostenible.
<b>Participación</b>	La planeación, ejecución y seguimiento de los programas se adelantarán con la activa participación de las comunidades.
<b>Beneficio, impacto y medición</b>	La priorización debe beneficiar el mayor número de personas, con la mayor intensidad, en el menor tiempo posible y con medición de cumplimiento.
<b>Desarrollo sostenible</b>	Se requiere protección y promoción del acceso al agua dentro de una concepción ordenada de territorio.
<b>Presencia del Estado</b>	Debe ser amplia y eficaz.
<b>Democratización del acceso y uso de la tierra</b>	Se deben garantizar mecanismos y garantías para que los habitantes del campo sin tierra puedan acceder a ella.

Nota. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz duradera y estable *Tomado de Resumen del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Por Viva la ciudadanía, 2017

Asimismo, se establecieron teniendo presente los acuerdos de paz las metas para la agenda 2030 para garantizar los derechos de la niñez víctima de conflicto armado. Se describen a continuación los puntos tratados y las metas trazadas para ello.

Teniendo en cuenta lo anterior, frente a las metas dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de acuerdo con las Naciones Unidas se estimaron las siguientes:

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

Figura 6

## Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible

ODS	Metas Colombia
 <p><b>1</b> FIN DE LA POBREZA</p>	<p><b>1.1.</b> Erradicar la extrema pobreza Porcentaje de población que vive por debajo del umbral internacional de pobreza extrema: meta a 2018 5,0%, meta a 2030 1,7%.</p> <p><b>1.2.</b> Reducir la pobreza en al menos, un 50% Índice de pobreza multidimensional: meta a 2018 (17,8%), meta a 2030 (8,4%).</p> <p><b>1.4.</b> Igualdad de derechos a la propiedad, servicios y recursos económicos Hectáreas de propiedad rural pequeña y mediana, formalizadas: meta a 2015 (0,00 HA), meta a 2030 (7.000.000 HA).</p>
 <p><b>2</b> HAMBRE CERO</p>	<p><b>2.1.</b> Acceso universal a alimentos seguros y nutricionales Prevalencia de inseguridad alimentaria en el hogar (moderada o severa): meta a 2016 (23,5%), meta a 2030 (13,9%).</p> <p><b>2.2.</b> Terminar con todas las formas de desnutrición Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años: meta a 2018 (6,5%), meta a 2030 (5%) Tasa por 100 mil niños y niñas menores de 5 años.</p>
 <p><b>3</b> SALUD Y BIENESTAR</p>	<p><b>3.1.</b> Reducir la mortalidad materna Tasa de mortalidad materna: meta a 2018 (51), meta a 2030 (32) Tasa por 100 mil nacidos vivos.</p> <p><b>3.2.</b> Acabar con las muertes prevenibles de menores de 5 años de edad Tasa de mortalidad en menores de 5 años (ajustada): meta a 2018 (18), meta a 2030 (15). Tasa por 1.000 nacidos vivos.</p> <p><b>3.4.</b> Reducir la mortalidad por enfermedades no transmisibles Porcentaje de personas atendidas en servicios en salud mental: meta a 2018 (8,4%), meta a 2030 (14,4%).</p> <p><b>3.5.</b> Prevenir y tratar el abuso de sustancias Porcentaje de personas con consumo de riesgo y perjudicial de alcohol: meta a 2018 (9,0%), meta a 2030 (5,0%). Porcentaje de personas con abuso o dependencia de cualquier sustancia ilícita: meta a 2018 (2,0%), meta a 2030 (1,0%).</p>
 <p><b>4</b> EDUCACIÓN DE CALIDAD</p>	<p><b>4.1.</b> Educación básica y media gratuita Tasa de cobertura bruta en educación media: indicador a 2018 (83%), meta a 2030 (95%).</p> <p><b>4.2.</b> Igual acceso a educación preescolar de calidad Porcentaje de niñas y niños en primera infancia que cuentan con las atenciones priorizadas en el marco de la atención integral: meta a 2018 (85%), meta a 2030 (95%).</p> <p><b>4.3.</b> Igualdad de acceso a educación técnica, vocacional y superior Cobertura en educación superior: meta a 2018 (57%), meta a 2030 (80%).</p> <p><b>4.5.</b> No discriminación en la educación Brecha entre cobertura neta urbano-rural en educación preescolar, básica y media: meta a 2018 (7,7), meta a 2030 (5,5) puntos porcentuales.</p> <p><b>4.6.</b> Alfabetización y aptitudes aritméticas universales Tasa de analfabetismo para la población de 15 años y más: meta a 2018 (5,2%), meta a 2030 (3%).</p>
 <p><b>5</b> IGUALDAD DE GÉNERO</p>	<p><b>5.1.</b> Poner fin a la discriminación contra las mujeres y las niñas Porcentaje de municipios que cuentan con un mecanismo intersectorial para el abordaje de las violencias de género: meta a 2018 (50%), meta a 2030 (80%).</p> <p><b>5.2.</b> Poner fin a toda la violencia contra las mujeres y su explotación Porcentaje de mujeres que han sido forzadas físicamente por otra persona diferente a su esposo o compañero a tener relaciones o actos sexuales: meta a 2018 (4%), meta a 2030 (2,5%). Porcentaje de mujeres que han experimentado alguna violencia física por una persona diferente al esposo o compañero: meta a 2018 (12%), meta a 2030 (10%).</p> <p><b>5.3.</b> Eliminar los matrimonios forzados y la mutilación genital Porcentaje de mujeres entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 15 años: meta a 2018 (3,6%), meta a 2030 (3,1%).</p> <p><b>5.6.</b> Acceso universal a los derechos y salud reproductiva Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que son madres o están embarazadas de su primer hijo: meta a 2018 (16,5%), meta a 2030 (12%).</p> <p><b>5.a.</b> Igualdad de acceso a recursos económicos, posesión de propiedades y servicios Brecha de ingreso mensual promedio entre hombres y mujeres: meta a 2018 (19,3%), meta a 2030 (15%).</p>
 <p><b>6</b> AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO</p>	<p><b>6.1.</b> Agua potable segura y asequible Acceso a agua potable: meta rural 2015 (73,2%), meta urbana 2015 (97,3%), meta a 2030 rural y urbana (100%).</p> <p><b>6.2.</b> Erradicar la defecación al aire libre y proporcionar acceso a saneamiento e higiene Porcentaje de la población con acceso a métodos de saneamiento adecuados: indicador rural a 2015 (72,8%), indicador urbano a 2015 (91,8%), meta a 2018 urbano rural (89%), meta a 2030 (92,6%).</p>

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

 <p><b>8</b> EMPLEO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</p>	<p><b>8.3.</b> Promover políticas para apoyar la creación de empleo y el crecimiento de las empresas Tasa de formalidad laboral: meta a 2018 (52%), meta a 2030 (60%).</p> <p><b>8.5.</b> Trabajo decente e igualdad de remuneración Tasa de desempleo: meta a 2018 (8,9%), meta a 2030 (6,8%).</p> <p><b>8.6.</b> Reducir el desempleo juvenil Porcentaje de jóvenes que no estudian y no tienen empleo: indicador rural a 2015 (26,9%), indicador urbano a 2015 (19,6%), meta urbano rural a 2018 (20%), meta urbano rural a 2030 (15%).</p> <p><b>8.7.</b> Poner fin a la esclavitud moderna, la trata de personas y el trabajo infantil Tasa de trabajo infantil: indicador hombres a 2015 (12%), indicador mujeres a 2015 (6,2%). Para hombres y mujeres (7,9%), meta a 2030 (6%).</p>
 <p><b>10</b> REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</p>	<p><b>10.1.</b> Reducir las desigualdades de ingresos Coeficiente de GINI: meta a 2018 (0,52) puntos, meta a 2030 (0,48) puntos.</p> <p><b>10.2.</b> Promover la inclusión social, económica y política universales Brecha de pobreza extrema urbano-rural: meta a 2018 (3,1) unidades, meta a 2030 (2,6) unidades.</p> <p><b>10.4.</b> Adoptar políticas fiscales y sociales que promuevan la igualdad Valor de ingresos laborales como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB): meta a 2018 (34%), meta a 2030 (35%).</p>
 <p><b>16</b> PAZ Y JUSTICIA</p>	<p><b>16.1.</b> Reducir la violencia en todo el mundo Tasa de víctimas directas de homicidio y de desaparición forzada registradas en el Registro Único de Víctimas (RUV): meta a 2018 (0,300), meta a 2030 (0,000) Tasa por 100 mil habitantes.</p> <p><b>16.3.</b> Promover el Estado de derecho y el acceso a la justicia para todos Víctimas con atención o acompañamiento psicosocial en modalidad individual, familiar, comunitaria y/o grupal: meta a 2018 (490.000) víctimas, meta a 2030 (1.462.500) víctimas.</p> <p><b>16.a.</b> Instituciones fuertes para prevenir la violencia, el terrorismo y el crimen Entidades territoriales asistidas técnicamente en procesos de diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos: meta a 2018 (182) entidades territoriales, meta a 2030 (1.134) entidades territoriales.</p>

Nota. Objetivos de Desarrollo Sostenible Tomado de *Departamento Nacional de Planeación* (DNP) 2018.

Sin embargo, se evidencia que no se ha obtenido el impacto esperado de los objetivos trazados en el ámbito de acuerdos de paz, frente a la desmovilización de los NNA. Para exponer más ampliamente este acápite, se mencionan las causas principales de las dificultades que se han encontrado.

- No se evidencia un enfoque diferencial y de derechos para la atención; siendo evidente en el bajo nivel de cumplimiento de las medidas de rehabilitación psicosocial. “Según la CMSLV, las víctimas de violencia sexual han manifestado su preocupación por el poco avance logrado en

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

*los procesos de atención y reparación, y en especial señalaron: (i) la falta de adecuación de los espacios para la toma de declaraciones; (ii) la no inclusión de sus hijos en el RUV; (iii) las dificultades para acceder a programas de generación de ingresos y empleo; (iv) la baja cualificación de los funcionarios públicos para brindar una atención conforme al hecho victimizante ocurrido; (v) la necesidad de vigilancia sobre la inclusión de medidas afirmativas y diferenciales en los instrumentos de planeación territorial; (vi) la necesidad de avanzar en los procesos de atención psicosocial para la mujer y para sus hijos; y (vii) la importancia de contar con garantías para participar en el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM)”. (Hurtado, 2009).*

Lo anterior, aunado a lo que se observa de atención a la problemática como casos de embarazos de niñas menores de 14 años, víctimas de violencia, normalizados generando atención solo en la red de salud pero no derivados a la justicia penal.

- No se ha consolidado la reparación integral con el propósito reparador que se requiere. Por lo que se observa una desconexión entre la normatividad existente y las actuaciones institucionales, dado que son insuficientes al continuarse el conflicto armado colombiano. “*La Comisión de Monitoreo y Seguimiento a la Implementación de la Ley de Víctimas (CMSLV) señaló que “las estimaciones del Gobierno nacional, no tienen prevista la posibilidad que las FARC-EP sean reemplazadas por otros grupos armados en el territorio, debido a las ineficiencias del Estado por garantizar Valoración de la implementación frente a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (CDN) sobre niñez y conflicto armado, el monopolio de las armas y de la justicia”* (PGN, CGR, Defensoría del Pueblo, 2017)

Si bien observa que se han adoptado medidas para proteger a los niños frente al conflicto armado, el Comité sigue profundamente preocupado por las continuas violaciones de los derechos de los

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

niños, que afectan principalmente a los niños de las zonas rurales, a los indígenas, a los afrocolombianos y a los niños de las zonas urbanas marginadas. Le preocupa en particular:

El persistente reclutamiento de niños por los grupos armados no estatales; El intenso reclutamiento de niños por las BACRIM y las denuncias que algunos de esos niños son procesados por el Estado parte como delincuentes en lugar de ser tratados como víctimas, y por ese motivo no se los incluye en el programa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para los niños desmovilizados. (Alianza por la niñez colombiana, 2018)

- Lentitud en la implementación del Acuerdo Final con consecuencias para la niñez víctima, para lo cual se requeriría la Reforma a la Ley 1448/11 para armonizarla con lo pactado en el Acuerdo Final con las FARC-EP, para que en la Ley de Víctimas se resalte la prevalencia de derechos de los NNA.
- Se debe establecer un procedimiento diferencial para las personas mayores de edad que fueron agredidas y violentadas sexualmente siendo niños, niñas o adolescentes.
- Falta de capacidad de los equipos interinstitucionales (nacional y locales) para actualizar los planes y estrategias ante las cambiantes dinámicas del conflicto que registran nuevas modalidades de uso y utilización, más que de reclutamiento como sucedía en otros periodos del conflicto (Afirmación de expertos consultados. Mayo 17 de 2018).
- Frente a la desmovilización de las FARC-EP el Gobierno no ha previsto una estrategia de prevención y protección para la niñez que responda al elevado riesgo de revinculación y revictimización por parte de otros grupos armados al margen de la ley (Defensoría del Pueblo, 2017).
- Por su parte la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia mediante un asesor de protección infantil en relación con el programa “Camino Diferencial de Vida”,

concluyó que se requieren más esfuerzos para una adecuada reincorporación de estos menores de edad, necesitándose un instrumento legal que garantice los recursos para sostener el programa, mayor apoyo psicológico y familiar, inversión en proyectos productivos dirigidos a la juventud. (ONU, 2019).

- La falta de garantías de seguridad para los jóvenes que hicieron parte programa Camino Diferencial de Vida continúa siendo un motivo de preocupación. (ONU, 2019).
- Se determinaron dificultades en “la protección, reparación integral, reincorporación e inclusión social y económica de los niños, niñas y adolescentes participantes en el programa Camino Diferencial de Vida”. Puntualizando casos como la presencia de disidentes de las FARC en algunas regiones del país y la vulnerabilidad económica de las familias de estos jóvenes, lo que conllevaría a nuevos reclutamientos. (ONU, 2019).
- La evasión de los NNA de las FARC EP anterior a la firma del Acuerdo de Paz los dejó por fuera del proceso oficial. Muchos de estos menores de edad fueron en busca de sus familias sin tener las mismas oportunidades de los menores de edad que ingresaron al programa “Camino Diferencial de Vida”, haciéndolos más vulnerables. (ONU, 2019).
- Partiendo de la experiencia como Defensora de Familia actual el ICBF, se evidencian:
  - Dificultades en el abordaje desde todas las dimensiones de afectación de la niñez víctima de reclutamiento; dado que se visualiza las intervenciones que entienden a niños, niñas y adolescentes como víctimas pasivas que deben ser objeto de protección, y otras que los tratan como presuntos responsables de crímenes, sin que se logre la debida articulación de ambas perspectivas.

Lo anterior denota, que los adolescentes se ajustan a un perfil, donde se sitúa a los profesionales que realizan la intervención dentro de un marco de referencia que no les

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

permite hacer distinciones, esta situación desconoce que la realidad está condicionada por el punto de vista del observador que se sitúa para percibirla. Al concebir a los adolescentes y sus familias desde un funcionamiento lineal y homogéneo, no hace posible identificar que sus actitudes y comportamientos están mediados por variables dinámicas que los generan o transforman, es decir, se debe tener presente que aun cuando sea un mismo motivo de ingreso al Conflicto Armado en varios adolescentes, la particularidad de contexto, ciclo vital en el que se encuentran, los procesos comunicacionales que se han llevado en las historias de vida personal y familiar, entre otras variables juegan un papel en la configuración de la dinámica relacional que caracteriza a cada adolescente.

- Otro aspecto que genera dificultad en la dinámica de atención de los NNA desmovilizados del Conflicto, tiene que ver con los tiempos para los procesos, dado que la ley establece unas pautas en este sentido que no necesariamente se conectan con las necesidades de autodeterminación y ritmo de la familia para iniciar y realizar su proceso transformador. También se señala que es urgente la comprensión del problema de consumo de sustancias psicoactivas, así como la presencia de trastornos físicos o mentales, por parte de las autoridades que intervienen en el proceso, quienes en algunos casos carecen de claridad frente a la prioridad de atender primero los problemas de salud o primero el proceso penal. Por lo expuesto, se realiza modificaciones dentro de la Ley 1098 de 2006, con la generación de la Ley 1878 de 2018 que incluye enfoques dentro del Restablecimiento de Derechos como: La Vinculación desde la primera etapa de la familia, un verdadero proceso terapéutico por parte de las EPS en relación a desintoxicación por consumo de spa y manejo de las huellas por la guerra, una activación real de proyecto productivo por

parte de las familias y acceso a vivienda digna de estas familias que están en un camino de atención pero no logrado a satisfacción.

- Aun cuando se menciona mayores esfuerzos en cobertura, como efecto sistémico al no generarse un proceso de intervención asertivo y de prevención, continúa incrementándose de manera sustancial los desplazamientos y reclutamiento forzado de los y las adolescentes, observándose que son bajísimos los programas institucionales de carácter preventivo con que se cuenta en cada municipio para que verdaderamente cumplan la finalidad pedagógica, específica y diferenciada de restablecimiento y garantía de derechos.

### **5. Contexto de Intervención Diferenciado y el Diseño de una Ruta De Atención Integral**

Definir una ruta de atención integral que tome un contexto inclusivo, es importante tomar como base que para cambiar situaciones adversas y de violencia; se hace necesario analizar las experiencias vividas marcan los procesos de transformación y adaptación necesarios para una verdadera resignificación, “cuando ya no podemos cambiar la situación, tenemos el desafío de cambiarnos a nosotros mismos.” Víctor Frank.

En el estudio de las historias de los y las adolescentes que ingresan para sus procesos de resignificación, lo revisado en el documento; se considera pertinente para la intervención basarse en enfoques que sustentan el Modelo de Atención Integral para Víctimas, que dan cuenta de los puntos de vista orientadores de tipo ético y conceptual que deben presidir todas las intervenciones

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

y orientar las acciones, procesos y procedimientos a que haya lugar para restablecer los derechos de las víctimas y garantizar la integralidad en la atención.

### **5.1. Enfoque de Derechos**

El enfoque de derechos se fundamenta en el reconocimiento de que:

“todas las personas, mujeres, hombres, de todas las edades y nacionalidades, tienen derecho a todos los derechos y que todos son importantes para el desarrollo pleno y digno del ser humano durante el transcurso de su vida. (...). Nadie puede renunciar a sus derechos pese a las circunstancias en que se encuentre” (Ministerio de la Protección Social; OIM, 2011).

Incorporar el enfoque de derechos en la atención a las víctimas, implica que:

- Siempre se deben respetar, promover y garantizar los derechos humanos de las víctimas, y en ningún momento, restringirlos o violarlos.
- Se debe informar a las víctimas los derechos que tienen a una atención oportuna, gratuita y sin ningún tipo de barreras.
- Siempre se debe respetar la autonomía de las víctimas para los diferentes procesos y procedimientos requeridos.

### **5.2. Enfoque de Genero**

El enfoque de género es una perspectiva política, conceptual y metodológica que:

- Visibiliza las discriminaciones y desigualdades entre mujeres y hombres
- Reconoce que estas discriminaciones son injustas y que vulneran los derechos humanos
- Plantea propuestas para construir relaciones justas y equitativas en diversos ámbitos sociales, económicos y políticos.

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

El enfoque de género en la atención debe aplicarse a través de las siguientes acciones, dado que se tiene evidencia de revictimización a las adolescentes en los procesos de atención y aumento de la problemática de violencia sexual.

- No cuestionar la veracidad del relato de la víctima.
- No culpabilizar a las víctimas de violencia sexual, ya que el único responsable es el agresor o agresores.
- Hacer explícito que no hay ninguna justificación de las violencias de género y, por supuesto, de las violencias sexuales.
- Respetar los silencios o expresiones como el llanto, la tristeza o la ira.
- Resaltar que la víctima ha sido muy valiente al haber acudido a las instituciones a solicitar ayuda.
- Promover el empoderamiento de las víctimas, esto significa ayudarles a que vuelvan a tener el control sobre su vida y su cuerpo y, que tomen decisiones autónomas e informadas.

### **5.3. Enfoque Diferencial**

Desde el enfoque diferencial se “tiene en cuenta las condiciones y posiciones de los distintos actores sociales, reconocidos como “sujetos de derechos”, inmersos en particulares dinámicas culturales, económicas, políticas, de género y de etnia. Así mismo, tiene en cuenta los ciclos de vida de las personas y las vulnerabilidades que pueden conducir a ambientes imitantes, como es el caso de la discapacidad y de situaciones sociales como el desplazamiento” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012).

Lo anterior, resaltando el enfoque diferencial en la atención integral de las víctimas implica reconocer que las afectaciones en las áreas personal, familiar y social son específicas de acuerdo con las particularidades tanto del hecho victimizante, como de las condiciones de edad, sexo, etnia y discapacidad de las víctimas. Por lo tanto, la atención de resignificación se debe realizar de acuerdo a las necesidades específicas de las víctimas.

#### **5.4. Enfoque Ciclo Vital**

El enfoque de ciclo vital “es un abordaje que permite entender las vulnerabilidades y oportunidades de invertir durante cada una de las etapas del desarrollo humano; reconoce que las experiencias se acumulan a lo largo de la vida, que las intervenciones en una generación repercutirán en las siguientes, y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones previas en periodos vitales anteriores. El ciclo de vida aborda el continuo vital y sus momentos, en términos de potencialidades y capacidades permanentes y adecuadas a las exigencias de cada uno de ellos y al logro de acumulados que les permitan a cada individuo y a los colectivos tener una vida plena y con las mejores condiciones posibles” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012).

Incorporar el enfoque de ciclo de vida en la atención a las víctimas es fundamental debido a que:

- Los procedimientos y tratamientos terapéuticos tienen particularidades de acuerdo con la edad de la víctima.
- La activación que se debe hacer desde la multidimensionalidad a los diferentes sectores salud, justicia y protección involucrando diferentes autoridades competentes
- Las implicaciones penales de los delitos sexuales se agravan por la edad de la víctima.

- El lenguaje, la empatía y la información brindada a las víctimas, se debe adecuar a su ciclo vital.

### **5.5. Enfoque Étnico**

El enfoque Étnico “recoge y visibiliza el pensamiento, la cosmovisión y las visiones de desarrollo de las propias comunidades y las transforma en acciones concretas. De este modo, se tiene presente que la visión de armonía de los pueblos está estrechamente relacionada con el territorio, y por eso la vida en comunidad, el uso de la lengua nativa y el reconocimiento de la cultura como columna vertebral y elemento vinculante de los habitantes, son componentes fundamentales para la existencia y continuidad de los grupos étnicos” (Departamento Nacional de Planeación, 2012).

Cuando llega una víctima del conflicto armado perteneciente a una comunidad indígena se debe tener en cuenta para el proceso de atención, lo siguiente:

- Conocer o averiguar los usos y costumbres de la comunidad en particular e indagar sobre sus prácticas sexuales y reproductivas, las formas y dinámicas de violencia, los imaginarios culturales que sustentan la violencia y la sanción de la violencia según sus propias normas.
- Identificar los espacios/prácticas/integrantes de la comunidad que se pueden potenciar como factores protectores frente a las violencias basadas en género y la violencia sexual ejercida contra las mujeres, niñas y niños.
- Contar con el lenguaje inclusivo, una persona traductora en los casos en los que se requiera.
- Respetar la diversidad cultural y no establecer juicios de valor basados en una visión occidental o colonialista.

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

- Reconocer que, de acuerdo con la Convención Internacional de los Derechos del Niño, los derechos de niños, niñas y adolescentes tienen prelación sobre los demás derechos, incluidos los culturales.
- Tener en cuenta que los derechos colectivos de los pueblos indígenas no son absolutos y no pueden ser la justificación para violar los derechos humanos de ningún integrante de sus comunidades, en especial aquellos que han estado en condiciones de desigualdad como lo son las mujeres, niñas y niños indígenas.

### **5.6. Enfoque Diferencial en Discapacidad**

El Enfoque teniendo presente las víctimas en condición de discapacidad “orienta la atención, el cuidado y la asistencia a las personas con discapacidad (PcD) desde la perspectiva de los derechos humanos, de los enfoques de desarrollo humano y social, de sexo e identidad de género, ciclo vital, raza, etnia y desde la particularidad de las diferentes limitaciones definidas por la Clasificación Internacional de Funcionamiento, vale decir la limitación visual, auditiva, motora, mental, cognitiva y múltiple, generando unas respuestas diferenciadas para la accesibilidad y la inclusión social de las PcD en la vida política, económica, social, cultural y ambiental de sus propios territorios” (Resolución 1895 de 2013, 2013).

La atención a personas con discapacidad que han sido víctimas de procesos de violencia requiere el desarrollo de acciones como:

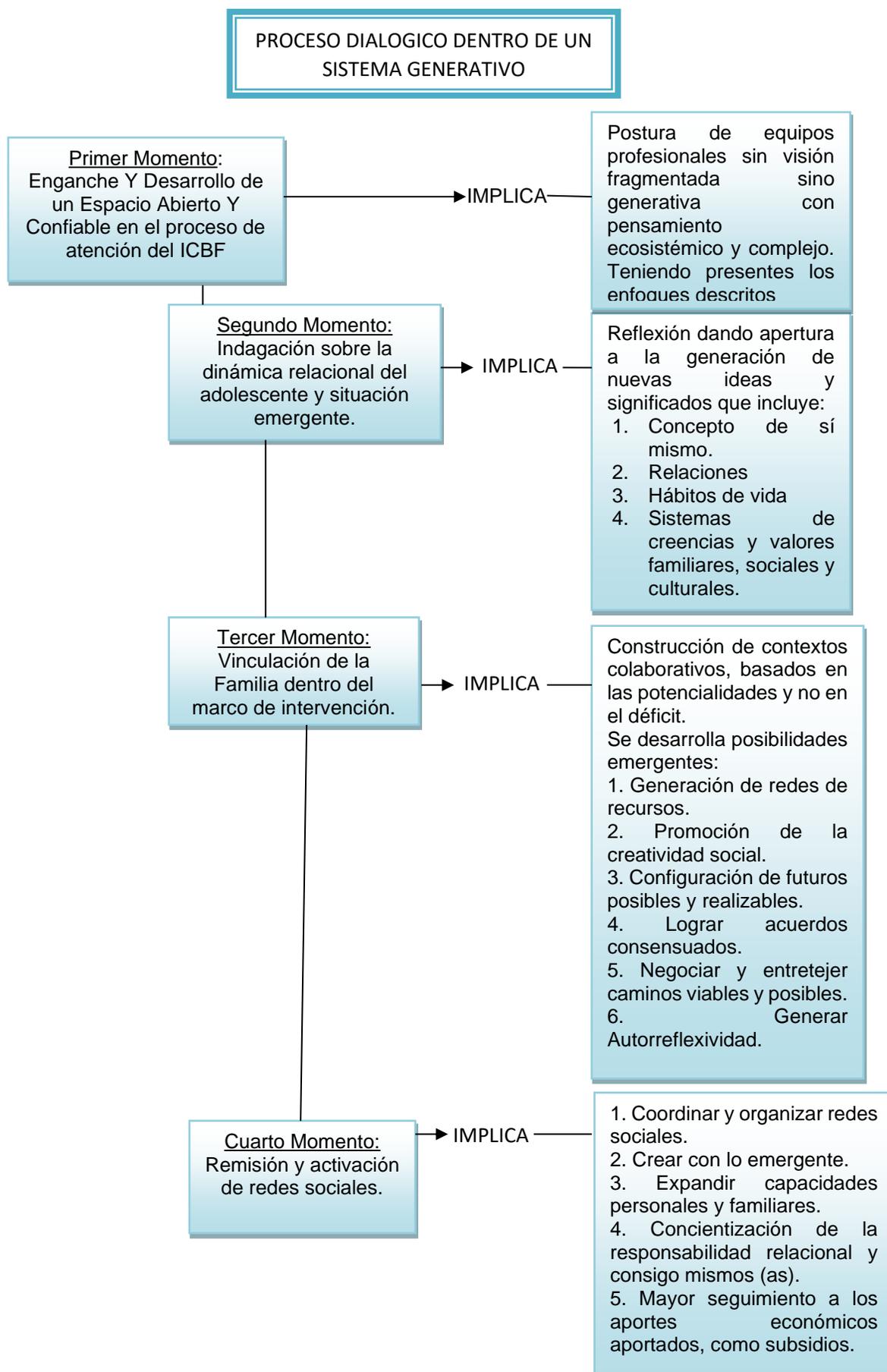
- Reconocer sus particularidades físicas, sensoriales, mentales, cognitivas o múltiples para determinar y suplir sus necesidades.

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

- Determinar los grados de discapacidad. Para determinar la edad de una persona con discapacidad, se requiere hacer una evaluación especializada para establecer la edad mental de la persona y no basarse exclusivamente en la edad cronológica.
- De acuerdo con cada caso, se debe contar con un intérprete de lenguaje de señas, brindar información en lenguaje braille, garantizar que los espacios físicos no tengan barreras de acceso, o la necesidad del acompañamiento del cuidador o cuidadora o integrante de la familia.
- Evaluar la red de apoyo: familia y comunidad y su nivel de garantía de protección.
- Garantizar procesos de información, educación-formación y comunicación en lenguajes que incluyan las diferentes formas de discapacidad: visualización de textos, Braille, comunicación táctil, macrotipos, dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, sistemas auditivos, lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

La Atención Integral por tanto se debe brindar desde una perspectiva humanitaria, de dignidad, responsabilidad, prudencia y confidencialidad. Lo anterior, implica que la atención parta de las necesidades biológicas, psicológicas, sociales e incluso espirituales de las víctimas; teniendo como eje central la familia dado que muchas veces se deja de lado siendo aún más problematizante la integración. Asimismo, la resignificación se basa en la mejora de las condiciones que llevaron a tener la vulneración de derechos. Otro punto de especial atención, son los tiempos en el proceso de atención, debido a que si bien es cierto se deben generar los de ley; no debe perderse de vista los ritmos de las familias que dentro de un proceso dialógico sería prudente evaluar.

RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO



### **5.7. Propuesta Diseñada como Ruta de Atención Integral dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos ICBF**

Cada niño, niña, que ingresó al grupo FARC - EP es una historia de vida diferente en un joven en el momento de transitar; establecer su forma de vinculación al grupo armado varía, entre las pocas oportunidades que el Estado le presentó hasta estar inmerso en un círculo vicioso de violencia intrafamiliar, o llegar al extremo de ser reclutado sin poder decir no.

Por tanto, cada atención integral en el restablecimiento de sus derechos debe variar de acuerdo con su historia de vida, antes de su vinculación al grupo armado, su historia de vida durante su permanencia en el grupo armado y su perspectiva de vida posterior a la firma del acuerdo de paz.

Se pretende con este ejercicio hacer de la atención integral dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos por parte del ICBF un modelo de atención integral donde la familia del joven y de la joven junto con la construcción de su proyecto de vida sean el centro de su resignificación.

Aclarando que no todas las familias entrarían a hacer parte de los procesos, ya que aquellas donde se concluya que fueron las autoras de la expulsión de sus hijos de los hogares o las coadyuvantes para la vinculación de los y las jóvenes a los grupos armados, podrían ocasionar más daño en el proceso de reparación psicológica de estos.

Siendo una gran oportunidad que se tenga en cuenta el ejercicio para un futuro proceso de paz con el Grupo ELN.

### ***5.7.1. Primera Etapa***

Incluye todo el proceso de acogida en la modalidad de atención del NNA de acuerdo con su edad por el equipo interdisciplinario de la Defensoría de Familia ICBF competente para el restablecimiento de sus derechos fundamentales (ley 1098 de 2006, ley 1878 de 2018).

Modalidades de atención:

- ✓ Hogar gestor
- ✓ Hogar sustituto
- ✓ Casa de acogida
- ✓ Casa de protección

Se sitúa para esta etapa la actuación dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, desde su misión como el conjunto de agentes, instancias de coordinación, articulación e interrelación existentes dentro de la garantía y verificación de derechos de los niños, niñas y adolescentes, y, el fortalecimiento familiar desde los diversos ámbitos nacional, departamental y municipal.

### **Resultados de la Activación**

- Gestión restablecimiento derecho fundamental al nombre (identificación del menor de edad)
- Vinculación a una EPS-S, restablecimiento al derecho fundamental a la salud.
- Vinculación al sistema educativo de acuerdo con el concepto previo del equipo psicosocial (pedagogo), restablecimiento al derecho fundamental a la educación. Cada caso es diferente y el momento de la vinculación depende de la preparación psicológica del menor de edad a enfrentar un aula de clase, excepcionalmente la preparación académica puede empezar en el hogar de acogida, el Estado debe garantizar esta modalidad de educación.

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

- Ubicación de la familia y posterior contacto con ella, excepto en los casos de restricción ordenadas por la autoridad administrativa, entrarían a apoyar el proceso la red de apoyo como amigos de infancia, padrinos y/o familia extensa.
- Elaboración de un diagnóstico inicial, desde las áreas de atención de psicología, trabajo social y salud se realizará el primer diagnóstico del joven, el cual permitirá desarrollar la ruta de atención a seguir de acuerdo con lo valorado inicialmente.
- Firma de declaración ante el Ministerio Público por el NNA para ser incluido en el RUV registro único de víctimas.

### ***5.7.2. Segunda Etapa***

En esta etapa se desarrollará toda la ruta de atención integral a favor del menor de edad desde las áreas de psicología, trabajo social y salud, atención que girará alrededor de la familia nuclear, familia extensa o red de apoyo dependiendo de cada caso.

- Cada menor de edad en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos iniciará su proceso educativo.
- Se inicia proceso de atención por psicología de acuerdo con el diagnóstico inicial, de la mano con el proceso de apoyo para los chicos con consumo de SPA. corresponsabilidad EPS-S
- Atención por salud si existen diagnósticos especiales (jóvenes con discapacidad u otros diagnósticos médicos. corresponsabilidad EPS-S.
- Construcción de proyecto de vida orientado por el área psicosocial con apoyo de la familia nuclear, extensa o red de apoyo de acuerdo con cada caso.

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

- Elaboración de estudio socio familiar a las familias nucleares y/o extensa, visitas sociales a los medios familiares para establecer los factores de vulnerabilidad y generatividad, situación socioeconómica actual y condiciones de vida en general.
- Inicio de terapia psicológica y/o por psiquiatría para minimizar daños psicológicos ocasionados con la guerra y otros delitos en su humanidad durante el tiempo de permanencia del menor de edad en el grupo armado ilegal. corresponsabilidad EPS - S.
- Talleres dirigidos a familias y jóvenes para el manejo de las secuelas de la guerra.
- Propiciar la participación de los menores de edad en los espacios de participación creados para víctimas del conflicto armado.
- Fortalecer competencias en el ejercicio responsable y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo en la adolescencia.
- Gestión ante los entes competentes para subsidios de mejoramiento de vivienda o subsidios para compra de vivienda a favor de la familia que acogerá al menor de edad, garantizando que la ubicación del medio familiar no esté en una zona de alto riesgo (grupos al margen de la ley).

### ***5.7.3. Tercera Etapa***

El objetivo de esta etapa o fase es preparar para la vida a los jóvenes y su familia.

- El equipo interdisciplinario de la defensoría de familia realizará una evaluación sobre los logros y dificultades hasta la fecha, del proceso de atención integral dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos (ley 1098 de 2006 modificada por la ley 1878 de 2018), con apoyo de la familia y los jóvenes.
- Reforzar situaciones del área psicosocial de acuerdo con dificultades halladas en la etapa 2.

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

- Inicio de preparación para los jóvenes y sus familias en proyectos productivos con corresponsabilidad con el SENA y empresas privadas.
- Primeros desembolsos de dinero por parte del Estado para la financiación de los proyectos productivos familiares de acuerdo con lo estimado por los equipos psicosociales de Defensoría de Familia.
- Continuación de preparación académica de los jóvenes.
- Suscripción de convenios con el SENA y empresa privada donde se favorezcan las familias nucleares, familias extensas o redes de apoyo que acogerán a los jóvenes una vez egresen, de acuerdo con los resultados de los estudios sociofamiliares realizados en la etapa 2.
- Preparación para el egreso de los jóvenes y sus familias o redes de apoyo donde cada grupo familiar tenga claro su red institucional de apoyo de acuerdo con su futura ubicación, garantizándole a cada joven en proceso su continuidad en su preparación académica, tratamientos en salud, terapias sicosociales y un proyecto productivo en marcha que le permita al grupo familiar que acoge un ingreso económico estable para una calidad de vida digna y sostenible.

### ***5.7.4. Cuarta Etapa***

Tránsito de los jóvenes del proceso administrativo de restablecimiento de derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF a la agencia para la reincorporación y normalización ARN.

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

- Egreso de los jóvenes del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, entrega a sus familias o redes de apoyo, quienes los acogen de acuerdo con los compromisos suscritos ante el defensor de familia.
- Seguimiento posterior al egreso por 06 meses, visitas sociales a los medios familiares.
- firma del acta de entrega donde consta el tránsito entre las instituciones del Estado ICBF a la ARN.
- Retroalimentación mensual por seis meses para establecer los avances posteriores al egreso con relación a adaptación a su nuevo medio socio familiar, educación, salud, apoyo psicosocial, proyecto productivo, inversión del recurso económico por reparación integral. intervinientes ICBF, ARN, UARIV.
- Cierre del proceso cumplidos los 06 meses de seguimiento posterior al egreso.

### **6. Conclusiones**

En el desarrollo de este documento, se logró alcanzar el objetivo establecido, analizar el proceso de resignificación y restablecimiento de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados entre el 2012 y 2017 en el Departamento de Santander, a la luz de la Justicia Transicional y el Acuerdo Final de Paz. Con la descripción de la atención de los NNA antes del proceso de desmovilización y la intervención por parte del programa Camino Diferencial de Vida en el marco de entrega de los NNA de las FARC-EP.

Debe incidirse efectivamente en la intervención con el adolescente y su familia vinculado al proceso de desmovilización del conflicto armado, debido a que si se continúa realizando como

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

hasta el momento se prolongará la problemática social de magnitud que se está presentando en los y las adolescentes; dado que no se contribuye a las causas raíz que generan la incursión de los NNA a la guerra “En áreas rurales el grupo armado les ofrece a los niños comida, en el contexto urbano les ofrece consumo de sustancias psicoactivas” (López, 2018).

Los y las adolescentes son armas de guerra que han sido efectivos en los conflictos armados, “Crecer como niño o niña en Colombia es doloroso. Desde la década de los noventa, los niños, niñas y adolescentes le han dicho al Estado las condiciones, las razones y los incentivos que los han llevado a coger un arma, a enrolarse en las filas, a ser parte de la guerra. El Estado y la sociedad lo saben, pero es una realidad que sigue ocurriendo. No sólo se trata de contar cabezas, de saber cuántos años tenían cuando entraron, ni tampoco de tener certeza de a qué grupo armado pertenecieron” (López, 2018). En este orden de ideas, las experiencias vividas de proceso de atención no deben quedar aisladas, con engranajes que deben afinarse y perpetuarse; teniendo presente que el reclutamiento sigue, ya no por parte de las Farc, pero sí por parte de las disidencias, por parte del ELN y por parte de los grupos post desmovilización o bandas criminales.

Es esencial la atención desde los diferentes enfoques propuestos en la propuesta, dado que las especificaciones no se deben apartar o eventos estresores de atención especial como las víctimas en situación de discapacidad, enfermedades mentales, pertenecientes a las minorías étnicas, niñas que han estado más expuestas por el imaginario cultural de sumisión “Ser mujer, adolescente y niña antes, durante y después del reclutamiento implica estigmatización. De acuerdo con sus relatos, ellas reclaman que no todas fueron víctimas de violencia sexual. Muchas tuvieron que utilizar métodos de planificación forzada, pero no todas fueron abusadas sexualmente en las filas. Por el contrario, lo que muchas reconocen es haber sido abusadas antes o después de

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

pertenecer a la organización. Después, sobre todo, porque hace parte de una lógica social pensar que, si fue integrante de un grupo guerrillero, debe pagar por lo que hizo. Y esa es la manera de pagarlo.” (López, 2018).

Los ciudadanos colombianos tenemos fe que, en un futuro próximo el Estado colombiano de continuidad a los diálogos de paz con el grupo guerrillero Ejército de Liberación Nacional ELN; la experiencia vivida en el Acuerdo de Paz con el grupo guerrillero FARC - EP debe ser la base para una mejor construcción del programa integral especial de restitución de los derechos de los NNA que transiten del grupo guerrillero ELN. Desde el primer comunicado conjunto los actores intervinientes en el acuerdo deben preparar a las instituciones estatales a cargo del programa integral, la intervención de estas instituciones no puede ser improvisada.

El programa de atención integral debe ser “especial y diferenciado”, se concluye que la experiencia de continuar el proceso de restablecimiento de derechos a cargo del ICBF bajo los términos de la Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018 o Ley de Infancia y Adolescencia no permite que el proceso sea especial, se debe legislar para que próximos procesos abandonen el marco de esta Ley en relación a términos y se adecue a las reales necesidades de los menores de edad desvinculados dentro de un término de tiempo más prolongado y con una línea técnica de corte modelo solidario.

Pretender que en 06 meses o máximo 12 meses por prorroga se realice un proceso de restitución real e integral de los derechos de los NNA desvinculados no es ético.

El artículo 4° de la Ley 1878 de 2018 que modificó el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006 y se encuentra vigente dicta:

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

“(…) En todo caso, la definición de la situación jurídica deberá resolverse declarando en vulneración de derechos o adoptabilidad al niño, niña y adolescente, dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir del conocimiento de la presunta amenaza o vulneración de los derechos del menor de edad, término que será improrrogable y no podrá extenderse ni por actuación de autoridad administrativa o judicial.” (subrayado fuera del texto).

No cabe duda de que igualmente el hacer “especial” este programa o proceso de atención exige que los equipos de Defensoría de Familia del ICBF sean cualificados, su idoneidad se debe basar en la atención a víctimas del conflicto, el Estado previamente debe capacitar a estos funcionarios profesionales en las áreas de Derecho, Trabajo Social, Psicología y Salud en temas de derechos humanos, atención a víctimas, etc. Igualmente se debe sumar al equipo interdisciplinario un pedagogo y un médico.

Ahora bien, todas las instituciones del Estado que participan en este proceso, en su orden ICBF, ARN, UARIV, deben estar articuladas, el equipo especial interdisciplinario del ICBF debe hacer parte de los comités técnicos de la ARN y UARIV una vez el joven egresa del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, el Estado debe evitar a toda costa que estos jóvenes ingresen a las filas de otros grupos al margen de la ley o se reincorporen en las disidencias de donde transitaron. Un trabajo en equipo entre instituciones puede lograr una mejor atención integral al grupo familiar y al joven, apoyándolos en gestiones ante el sector salud, educación y consolidación de los proyectos productivos o vinculaciones efectivas laborales.

La mayoría de edad alcanzada por estos jóvenes no debe ser un obstáculo para que los entes del Estado continúen tratándolos como víctimas dentro del conflicto armado colombiano,

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

por eso la importancia que el ICBF posterior a la entrega de los mayores de edad a la ARN prolongue su atención mediante la figura del seguimiento al menos por seis meses más.

Se abre un debate interesante de la forma en que se debe abordar o restituir los derechos vulnerados a los jóvenes que transitan siendo mayores de 18 años y que vulneraron sus derechos al ser menores de edad al ser reclutados o estar inmersos en el grupo guerrillero o armado al margen de la ley.

Por último, el Estado debe garantizar la infraestructura, presupuesto, logística y personal humano idóneo para la atención especial de los NNA que se desvinculen en futuros acuerdos de paz, o de forma extraoficial, trabajar con lo que hay no es favorecedor, no garantiza un real proceso de resignificación y restablecimiento de derechos.

Garantizar un adecuado proceso de educación y capacitación en estos adolescentes y un proyecto productivo para sus familias, conlleva a que estos jóvenes víctimas del abandono del Estado en su momento no vuelvan a tocar un arma de fuego, por el contrario, se concentren en su proyecto de vida, en conformar una familia, en ser productivos y dejar en el pasado toda una pesadilla vivida.

### Referencias Bibliográficas

Acuerdo Comunicado #71, (2016, 19 de mayo) instala la mesa técnica encargada de la elaboración del protocolo para la salida de los menores de 15 años de los campamentos de las farc-ep, así como el plan transitorio de acogida.  
[http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/comunicado-conjunto-\\_79-1467676692.pdf](http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/comunicado-conjunto-_79-1467676692.pdf)

Acuerdo Comunicado #97, (2016, 6 de Septiembre) presenta los acuerdos sobre el protocolo de salida y plan transitorio de acogida de niños, niñas y adolescentes que salgan de los campamentos de las FARC-EP.  
<http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2016/Paginas/COMUNICADO-CONJUNTO-97.aspx>

Acuerdo Conjunto # 70 de la Habana. (2016, 15 de mayo). “Acuerdo sobre la salida de menores de 15 años de los campamentos de las FARC – EP y compromiso con la elaboración de una hoja de ruta para la salida de todos los demás menores de edad y un programa integral especial para su atención.”.  
<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/comunicado-conjunto-70-15-de-mayo-de-2016-1463349969.pdf>

Acuerdos Finales de la Habana. (2016, 24 de Noviembre).

<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>

Alianza por la Niñez Colombiana. (2018). Niñez víctima en un conflicto armado que aún persiste: Informe de seguimiento a la implementación de recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño a los informes periódicos IV y V combinados de Colombia. Niñez víctima del conflicto armado. Bogotá D.C.  
<https://www.refworld.org.es/pdfid/5bec60444.pdf>

Alto Comisionado para la Paz (2017). Avance en el punto de "Víctimas" Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no repetición.  
<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/informes-especiales/comision-verdad-proceso-paz/index.html>

Catedra Ciro Angarita por la Infancia (2002). Niñez y Conflicto Armado: Desde la desmovilización hacia la garantía integral de derechos de infancia. Universidad de los Andes, Facultad de Derecho. Bogotá, Colombia.

Comunicado #1, 2 y 3 del CNR, (2016, 24 de Noviembre). El cual encargó a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos el liderar la puesta en marcha del programa “Camino diferencial de vida: Programa integral para la atención y consolidación de los proyectos de vida de los menores de edad que salen de las FARC-EP”; y activa el proceso de salida de los menores de 18 años de las zonas veredales de transición y normalización.

<http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2017/Paginas/2017.aspx>

Consejo Nacional de Reincorporación. (2018). Lineamientos del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) para el Programa Integral Especial de Restitución de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que salgan de las FARC-EP. Bogotá D.C.

<http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2018/180309-lineamientos-reclutamiento.pdf>

Constitución Nacional de Colombia (1991).

Convención Americana sobre Derechos Humanos Pacto de San José, (1969, 22 de noviembre).

[https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)

Correa Cristián, Jiménez Ana María, Ladisch Virginie Y Salazar Gustavo. (2014). Reparación integradora para niños, niñas y jóvenes víctimas de reclutamiento ilícito en Colombia. Centro Internacional para la Justicia Transicional. Colombia. P 59

<https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Informe-Colombia-Reparacion-reclutamiento-ilegal-2014.pdf>.

Decreto 2027 del 7 de Diciembre de 2016, el cual creó la instancia del Consejo Nacional de

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

Reincorporación (CNR), cuya función es definir las actividades, establecer el cronograma y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación de los integrantes de las FARC a la vida legal, en lo económico, lo social y lo político.  
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202027%20DEL%2007%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202016.pdf>

Decreto 891 del 28 de Mayo de 2017, Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 190 de la Ley 1448 de 2011 en lo relacionado con el proceso de restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a cargo del ICBF, desvinculados de las FARC-EP en virtud del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Defensoría del Pueblo. (2017). Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo.<http://www.defensoria.gov.co/es/public/Defensor/454/Informes-lcongreso.htm>

Departamento Nacional de Planeación. (2012). Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial. <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=d69DIYUqNhw%3D&tabid=273>

Estupiñán, Jairo. y Hernández, Angela. (2006). Lineamientos técnicos para la inclusión y atención de Familias. Consultores de sinapsis, Centro de Formación, consultoría y psicoterapia. Síntesis preparada para el congreso del ICBF sobre violencia intrafamiliar. Bogotá

<https://www.icbf.gov.co/.../nuevoLineamientosTInclusin-AtencionFamilias.pdf>

Fajardo Arturo, Luis Andrés (2014). Reclutamiento de niñas y niños: como crimen de las FARC en Colombia.

Fundación Social, ICBF Y OIM (2013). Reparación con sentido. Guía para promover la construcción de sentido alrededor de la reparación integral en los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto.  
<http://www.proyectossocialesdirectos.org/index.php/es/publicaciones/category/7-construccion-de-la-paz?download=173:reparacion-con-sentido-guia-pedagogicasentido.pdf>

González Uribe, Guillermo. (2016). Los Niños de la Guerra Quince Años Después. Ediciones Aguilar. Colombia.

Grupo de Memoria Histórica. (2013). “Basta Ya. Colombia: Memorias de guerra y dignidad”,  
<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/basta-ya-memorias-guerra-dignidad-new-9-agosto.pdf>.

Hurtado, M. C. (2009). Justicia desigual. Género y derechos de las víctimas en Colombia. Bogotá.

ICBF, OIM Y UNICEF (2013). Estado psicosocial de los niños, niñas y adolescentes: una

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

investigación de consecuencias, impactos, daño y afectaciones por hecho victimizante con enfoque diferencial en el contexto del conflicto armado colombiano.

<https://rni.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/Documentos/IMPACTO%20CONFLICTO%20ARMADO%20EN%20EL%20ESTADO%20PSICOSOCIAL%20DE%20NINOS%20Y%20ADOLESCENTES.pdf>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF (2006). Lineamientos técnico-administrativo-misionales para la inclusión y la atención de familias en los programas y servicios del ICBF.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF (2016). Lineamiento técnico de las modalidades de atención para los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley.

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/misionales/proteccion/restablecimiento-derechos/LM12.P%20Lineamiento%20T%C3%A9cnico%20Programa%20Atención%20Especializada%20a%20Ni%C3%B1os%20Ni%C3%B1as%20y%20Adolescentes%20V%C3%ADctimas%20de%20Reclutamiento%20Ilícito%20Desvinculados%20v1.pdf>

Ley 833 (2003). Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños, niñas y adolescentes en los conflictos armados.

Ley 975 (2005). Ley de Justicia y Paz, define la condición de víctima a través del artículo 5 y establece sus derechos a la justicia, verdad y reparación en los artículos 6, 7 y 8 respectivamente.

Ley 1098 (2007). Título 1 Disposiciones generales, capítulo principios y definiciones. Código de Infancia y Adolescencia, Editorial Leyer, 11. Código de la Infancia y la Adolescencia (ley 1098 de 2006).

Ley 12 (1991) Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Ley 1448 (2011) Ley de Víctimas

Ley 418 (1997) prorrogada por las Leyes 548 / 1999, 782/ 2002, 1106/ 2006, 1421/ 2010 y 1738/ 2014.

López Rojas, Katherine (2017). Una Guerra sin Edad: Informe nacional de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado colombiano. Centro Nacional de Memoria Histórica. Bogotá D.C.  
[http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2018/una\\_guerra-sin-edad.pdf](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2018/una_guerra-sin-edad.pdf)

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

Martin Medem, José Manuel. (1998). La Guerra Contra Los Niños. Ediciones El viejo Topo. España.

MDGF; OIM; UNIFEM; UNFPA. (30 de septiembre de 2010). Estudio sobre tolerancia social e institucional a la violencia basada en género. Obtenido de MDG Fund: [http://www.mdgfund.org/sites/default/files/GEN\\_ESTUDIO\\_Colombia\\_Tolerancia%20social%20e%20institucional%20a%20la%20violencia%20de%20genero.pdf](http://www.mdgfund.org/sites/default/files/GEN_ESTUDIO_Colombia_Tolerancia%20social%20e%20institucional%20a%20la%20violencia%20de%20genero.pdf)

Ministerio de la Protección Social. (26 de enero de 2011). Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. Obtenido de Ministerio de Salud y Protección Social: <http://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/MODELO%20DE%20ATENCI%3%93N%20A%20V%3%8DCTIMAS%20DE%20VIOLENCIA%20SEXUAL.pdf>

Ministerio de la Protección Social; OIM. (febrero de 2011). Protocolo de abordaje psicosocial para la adopción de medidas de atención integral, atención y acompañamiento psicosocial a las víctimas del conflicto armado. Corporación Vínculos: <http://corporacionvinculos.org/home/wp-content/uploads/2013/02/Protocolo-de-abordaje-Psicosocial-v%3%ADctimas-del-CA.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social – Organización Internacional para las Migraciones O.I.M. (2014) Marco Conceptual y Normativo para el Abordaje Integral de las Violencias Sexuales. Bogotá.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2012). Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012

- 2021. Obtenido de Ministerio de Salud y Protección Social: <http://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/Plan%20Decenal%20-%20Documento%20en%20consulta%20para%20aprobaci%C3%B3n.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2004, 3 de Agosto). El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. Informe Secretario General. <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2004/616>

Organización Naciones Unidas (ONU). (1998, 17 Julio). Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. [https://www.oas.org/36ag/espanol/doc\\_referencia/Estatuto\\_Roma.pdf](https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Estatuto_Roma.pdf)

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2019, 31 de Diciembre). Los niños y el conflicto armado en Colombia - Informe del Secretario General (S/2019/1017). <https://reliefweb.int/report/colombia/los-ni-os-y-el-conflicto-armado-en-colombia-informe-del-secretario-general-s20191017>.

PGN, CGR, Defensoría del Pueblo. (2017). Cuarto Informe de seguimiento a la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Plan de Respuesta Humanitario 2018. (diciembre de 2017). OCHA. [www.humanitarianresponse.info](http://www.humanitarianresponse.info): <https://www.humanitarianresponse.info/en/operations/colombia/document/colombia-humanitarian-response-plan-2018-es>

Portela Calderon, Angela (2015). “Proyecto de Vida” en la resignificación y reintegración social de los niños, niñas y adolescentes (NNA), victimas del reclutamiento forzado. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Bogotá, Colombia.

Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 2005.

Resolución 1895 DE 2013. (31 de mayo de 2013). Diario Oficial 48.812. 5 de junio, 2013.

Resolución 60/147 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (2205, 16 de diciembre).

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx>

Springer, Natalia (2012). Como Corderos Entre Lobos. Del uso y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado y la criminalidad en Colombia. Springer Consulting.

[https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informe\\_comoCorderosEntreLobos.pdf](https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informe_comoCorderosEntreLobos.pdf)

Viva la Ciudadanía. (2017). Resumen del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Obtenido de viva.org.co: <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0514/pdfs/RESUMEN%20ACUERDOS.pdf>

## Apéndices

### Estado del Arte

Algunos antecedentes investigativos relacionados con el problema de investigación, destacando el aporte que se tendrá en cuenta para este estudio:

Estudio sobre la reparación y		Se realiza na revisión bibliográfica de una mirada cercana de la situación de los niños y jóvenes que han sido ilegalmente reclutados en Colombia revelando una discordancia entre la percepción que ellos tienen de su situación y la forma en que son percibidos por la sociedad. Ello para analizar la resignificación que	Correa Cristián, Jiménez Ana María, Ladisch Virginie y Salazar	Correa Cristián, Jiménez Ana María, Ladisch
-------------------------------	--	---	--	---

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

<p>reintegración de los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito.</p>	<p>Investigación Social Participativa</p>	<p>se debe tener presente. Al no considerarse en toda su complejidad las realidades de la victimización de estos niños y jóvenes, es un aporte crítico sobre el diseño de políticas públicas que se encuentran para responder a esta situación donde no se incluyen intervenciones apropiadas, integrales, ni sistemas de apoyo y entornos protectores adecuados para</p>	<p>Gustavo. Reparación integradora para niños, niñas y jóvenes víctimas de reclutamiento ilícito en Colombia. Centro Internacional para la Justicia Transicional. Colombia, 2014. P 59 EN vía internet <a href="https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Informe-Colombia-Reparacion-reclutamiento-ilegal-2014.pdf">https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Informe-Colombia-Reparacion-reclutamiento-ilegal-2014.pdf</a></p>	<p>Virginie y Salazar Gustavo. COLOMBIA IA</p>
--	---	---	--	--

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

		asistir a las víctimas en su proceso de rehabilitación, reparación y reintegración en la sociedad.		
Panorama de conflicto armado y propuestas orientadas a la realización plena de los derechos a la verdad, justicia y	Estudio Histórico-Narrativo	Esbozo de realidades durante seis años de las dimensiones y las modalidades de la guerra, los orígenes y transformaciones de los grupos armados, las relaciones entre justicia y guerra, los daños e impactos sobre las víctimas, y sus memorias.  Permite un panorama de los factores de riesgo causales de los entornos de guerra y	Grupo de Memoria Histórica. “Basta Ya. Colombia: Memorias de guerra y dignidad”, Colombia, 2013. <a href="http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/basta-ya-memorias-guerra-dignidad-new-9-agosto.pdf">http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/basta-ya-memorias-guerra-dignidad-new-9-agosto.pdf</a>	Grupo de Memoria Histórica. COLOMBIA-IA-

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

reparación. n.		de la primera vulneración de derechos que se da en los NNA.  Relata cómo se realiza el reclutamiento de		
Reclutamiento de niñas y niños: como crimen de las FARC en Colombia .	Investigación Social Participativa	NNA en Colombia, como se hace actualmente por el grupo guerrillero de las FARC y da herramientas para un verdadero proceso de reivindicación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en Colombia.	Fajardo Arturo Luis Andrés. 2014.	Fajardo Arturo Luis Andrés. 2014.  Editorial: Universidad Sergio Arboleda. 2014. Colombia.

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

Los Niños de la Guerra Quince Años Después.	Investigación Social Participativa.	El texto recoge los once testimonios originales de la primera edición de jóvenes en proceso de restablecimiento de derechos del ICBF, desvinculados del conflicto armado interno, quince años después de su salida del programa.	González Uribe Guillermo. 2016.	González Uribe Guillermo 2016 Editorial Peunguin Random House Grupo Editorial Colombia.
La Guerra Contra Los Niños	Investigación Social Participativa.	Relato de diversos casos alrededor del mundo donde los niños son víctimas.	Martín Medem José Manuel. 1998	Martin Medem Jose Manuel. 1998. Edición Propiedad de El Viejo

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

				Topo. Barcelona España.
Programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados organizad	Infografía	Análisis de tendencias y atención de los niños, niñas y adolescente desvinculados de grupos armados al margen de la ley. Como se desarrolla en los años tomados para esta investigación.	ICBF: Observatorio del Bienestar de la Niñez, 2016	<a href="http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/infograficas/desvinculados_1-digital-01.png">http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/infograficas/desvinculados_1-digital-01.png</a>

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

os al margen de la ley julio- diciembre 2015				
Programa de atención especializ ada para el restableci miento de derechos de los niños, niñas y adolesc tes desvincul	infografía	Análisis de tendencias y atención de los niños, niñas y adolescente desvinculados de grupos armados al margen de la ley. Como se desarrolla en los años tomados para esta investigación.	ICBF: Observatorio del Bienestar de la Niñez, 2015	<a href="http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/infograficas/infografia_desvinculados_2015.pdf">http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/infograficas/infografia_desvinculados_2015.pdf</a>

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

<p>ados de grupos armados organizad os al margen de la ley junio- enero 2015</p>				
<p>La participac ión de los Niños, niñas y adolescen tes en los mecanis mos judiciales de búsqueda</p>	<p>Infografía</p>	<p>Percepción de los NNA de la Justicia Transicional y su implementación en la reparación integral</p>	<p>ICBF: Observatorio del Bienestar de la Niñez, 2015</p>	<p><a href="http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/Boletines/2015/justicia/transiimp.pdf">http://ww w.icbf.gov .co/portal/ page/porta l/Observat orio1/Bole tines/2015 /justicia transi imp.pdf</a></p>

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

de la verdad en el marco de la Justicia Transicio nal				
Árbol Sagrado. Inspiració n del buen pensamie nto para la buena acción	Guía	Guía para implementar Ley de Victimas con los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia	Presidencia de la República, DPS, ICBF, UNICEF, OIM, 2014	<a href="http://icbf.gov.sharepoint.com/sites/DirPlaneaciónycontrolgestion/su&lt;b&gt;b&lt;/b&gt;direccionmonitoreoevaluacion/Bibliotec&lt;b&gt;a&lt;/b&gt;Virtual/bv">http://icbf.gov.sharepoint.com/sites/DirPlaneacióny controlgestion/su<b>b</b>direccionmonitoreoevaluacion/Bibliotec<b>a</b>Virtual/bv</a>

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

				centro documentacion/Documentos/Proteccion/Arbol Sagrado.pdf
Entornos protector es para prevenir el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en Colombia	Orientaciones	Acciones relevantes y fortalecimiento de capacidades para la protección integral de la niñez y la adolescencia	UNICEF, 2013	<a href="https://icbf.gov.sharepoint.com/sites/Dir_Planeacion_y_control_gestion/sub_direccion_monitoreo_evaluacion/Biblioteca_Virtual/bv">https://icbf.gov.sharepoint.com/sites/Dir_Planeacion_y_control_gestion/sub_direccion_monitoreo_evaluacion/Biblioteca_Virtual/bv</a>

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

				_centro_documento/Documentos/Protección/en tornos_protectores.pdf
Déjalo Florecer: Árbol guardián de la Ley de Víctimas y Restitución de tierras y sus Decretos,	Adaptación de Ley	Adaptación para los niños, niñas y adolescentes de los Decretos con fuerza de ley para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado pertenecientes a grupos étnicos	UARIV, 2013	http://icbf.gov.sharepoint.com/sites/DirPlaneación y control gestion/su b direccion monitoreo evaluacion/Biblioteca

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

leyes para los grupos étnicos				Virtual/bv centro documentacion/Documents/Proteccion/dejalo florecer.pdf
Estado psicosocial de los niños, niñas y adolescentes: una investigación de consecuencias, impactos, daño y	Investigación Acción Participativa	Determinar el estado actual de los niños, niñas y adolescentes dentro del contexto del conflicto armado colombiano, así como las consecuencias, impactos y daños relacionados con cada hecho	OIM, ICBF, UNICEF, 2013	<a href="http://icbf.gov.sharepoint.com/sites/DirPlaneacionycontrolgestion/sudireccionmonitoreoevaluacion/Biblioteca">http://icbf.gov.sharepoint.com/sites/DirPlaneacionycontrolgestion/sudireccionmonitoreoevaluacion/Biblioteca</a>

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

afectaciones por hecho victimizante con enfoque diferencial en el contexto del conflicto armado colombiano		victimizante con un enfoque diferencial.		Virtual/bv centro documentacion/Documents/ Niñez y Adolescencia/estado psicossocial niños niñas.pdf
Estudio de caracterización de los niños, niñas y adolescentes	Caracterización	Realizar un estudio de caracterización de la situación de derechos de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados al	Universidad Nacional de Colombia, UNICEF, 2013	<a href="http://icbf.gov.sharepoint.com/sites/DirPlaneación y control gestion/su">http://icbf.gov.sharepoint.com/sites/DirPlaneación y control gestion/su</a> b

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

desvinculados de grupos armados al margen de la ley y bandas criminales entre 2007 y 2013 en Colombia		margen de la ley y de bandas criminales entre el 2007 y 2013 en Colombia, que están siendo atendidos actualmente por el Programa Especializado y Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes que se desvinculan de grupos armados al margen de la ley.		direccion monitoreo evaluacion /Biblioteca Virtual/bv centro documentacion/Documents/Proteccion/Unicef Unal.pdf
Reparación con sentido. Guía para promover la construcc	Guía Pedagógica	Guía pedagógica para tener la voz y percepción de los NNA sobre la reparación integral	Fundación Social, OIM, ICBF, 2013	<a href="http://icbf.gov.sharepoint.com/sites/DirPlaneación y controlgestion/su">http://icbf.gov.sharepoint.com/sites/DirPlaneación y controlgestion/su</a>

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

<p>ión de sentido alrededor de la reparación integral en los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto.</p>				<p>b direccion monitoreo evaluacion /Bibliotec a Virtual/bv centro document acion/Doc umentos/P roteccion/ Reparacio n sentido.pdf f</p>
<p>Déjala volar. Ley de Victimas y Restituci</p>	<p>Adaptación de Ley</p>	<p>Ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las</p>	<p>UARIV, 2012</p>	<p><a href="http://icbf.gov.sharepoint.com/sites/DirPlaneaciónycontrol">http://icbf.gov.sharepoint.com/sites/DirPlaneaciónycontrol</a></p>

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

ón de tierras		víctimas del conflicto armado en Colombia.		gestion/su b direccion monitoreo evaluacion /Bibliotec a Virtual/bv centro document acion/Doc umentos/P roteccion/ dejala volar.pdf
Estado del arte. Situación de niños, niñas y adolescen tes en el	Investigación Descriptiva	Las voces de niños, niñas y adolescentes Ecos para la reparación integral y la inclusión social	Centro de Memoria Histórica, 2012	http://icbf gob.share point.com/ sites/Dir Planeació n y control gestion/su

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

marco del conflicto armado colombia no				b direccion monitoreo evaluacion /Bibliotec a Virtual/bv centro document acion/Doc umentos/P roteccion/ voces memoria.p df
Directriz para la atención diferencia l de niños, niñas y adolescen	Directriz	Por el riesgo al reclutamiento de los niños, niñas y adolescentes se ha incrementado el desplazamiento forzoso teniendo un	UNHCR-ACNUR, 2010	<a href="http://icbf.gov.sharepoint.com/sites/DirPlaneaciónycontrolgestion/su">http://icbf.gov.sharepoint.com/sites/DirPlaneaciónycontrolgestion/su</a>

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

tes víctimas de desplaza miento forzado en Colombia		deterioro a su desarrollo integral y armónico; asimismo una amenaza a su derecho de ser protegidos contra toda forma de abandono, abuso, maltrato, explotación, secuestro, reclutamiento y discriminación.	b direccion monitoreo evaluacion /Bibliotec a Virtual/bv centro document acion/Doc umentos/P roteccion/ niños niñas desplazam iento.pdf
--	--	--	--

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

## Fases y Desarrollo de Acciones Proceso 2: Restablecimiento de derechos

PROCESO 2: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS FASE I. IDENTIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ACOGIDA				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Requiere afiliación al sistema general de salud y tiene algunas patologías no tratadas o tratadas parcialmente	Cuenta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud, adopta estilos de vida saludables y cuenta con atención primaria en salud.	Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, SGSSS.	# de menores de edad afiliados al SGSSS	Defensores de Familia y Autoridades competentes en coordinación con Secretarías de Salud
		Realización de las valoraciones iniciales en salud, odontología y realizar las valoraciones en nutrición, psicología, salud mental y trabajo social.	# de menores de edad que cuentan con valoraciones iniciales de salud	Equipo operador LTA, Secretaría de salud en coordinación con los Defensores de Familia y/o con la autoridad competente <sup>6</sup> <sup>7</sup>
		Atención de forma inmediata y oportuna para las situaciones de atención médica general o especializada y por urgencias, cuando se requieran.	# de menores de edad que han requerido atención de urgencia o especializada	Secretarías de Salud en coordinación con los Defensores de Familia y/o la autoridad competente.
		Suministro, manejo y control adecuado y oportuno de medicamentos de acuerdo con los tratamientos específicos requeridos.	# de menores a los que se ha suministrado medicamentos y tratamientos específicos	Equipo operador del LTA

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

PROCESO 2: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS FASE I. IDENTIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ACOGIDA				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
<p>Requiere orientación para vivir y expresar responsable y autónomamente su sexualidad</p> <p>Vive y expresa responsablemente su sexualidad</p>	<p>Vive y expresa responsablemente su sexualidad</p>	<p>Explorar e identificar las percepciones, imaginarios y prácticas relacionadas con la sexualidad.</p>	<p># de Jornadas de promoción en salud prestadas a los menores de edad</p>	<p>Equipo operador del LTA en coordinación con Secretarías de salud.</p>
		<p>Orientaciones iniciales en promoción de la salud y prevención de la enfermedad haciendo énfasis en: estilos de vida saludable, salud sexual y reproductiva, prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, entre otras.</p>		<p>Equipo operador del LTA en coordinación con Secretarías de Salud cuando corresponda</p>
<p>Presenta un estado nutricional aceptable o deficiente</p>	<p>Goza de un buen estado nutricional y adopta hábitos alimenticios saludables.</p>	<p>Suministro de la alimentación del día, acorde con los requerimientos de la población y la minuta establecida. Flexibilidad en el cambio de alimentos que cumplan la calidad y cantidad requerida en la minuta.</p>	<p>Tipo de prácticas que los menores de edad han reportado haber adoptado.</p>	<p>Equipo operador del LTA en coordinación con el Defensor(a) de familia.</p>
		<p>Orientación y acompañamiento inicial en hábitos de cuidado y auto-cuidado.</p>		<p>Los menores de edad reportan haber aprendido la relación alimento – nutrición.</p>

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

PROCESO 2: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS				
FASE I. IDENTIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ACOGIDA				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Requiere orientación para el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades, talentos habilidades y destrezas	Cuenta con un ambiente que favorece su desarrollo integral y le reconoce como agente activo del mismo.	Identificación de intereses y expectativas, con respecto al trayecto de vida Propiciar al interior del lugar transitorio de acogida un ambiente acogedor que propicie la participación de los menores de edad en los asuntos que les afectan.	# de proyectos construidos de manera concertada con los menores de edad en los lugares transitorios de acogida.	Equipo operador del LTA  Equipo operador del LTA en coordinación con el Defensor(a) de Familia
	Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos que favorecen su desarrollo integral.	Identificar recursos y aspectos a fortalecer en: a). Habilidades sociales: comunicación, trabajo en equipo, cooperación, empatía, conductas asertivas para la negociación y solución de conflictos; b). Habilidades cognitivas: toma de decisiones, solución de problemas, comprensión de consecuencias, pensamiento crítico y autoevaluación; y c). Habilidades para el manejo del estrés y las emociones.	Desempeño de nuevos roles sociales.	Equipo operador del LTA
	Disfruta de oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y recreativo para la construcción de sentido y consolidación de su proyecto de vida	Promover y orientar espacios para la utilización adecuada del tiempo libre y la socialización a partir de actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales, entre otras.	# de espacios generados para la utilización del tiempo libre	Equipo operador del LTA, entes territoriales.

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

PROCESO 2: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS FASE I. IDENTIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ACOGIDA				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Requiere documento de identificación o presenta inconsistencias	Garantía del derecho a la identidad mediante la expedición del documento respectivo	Consecución y trámite de documentos de identidad, de acuerdo con la edad (registro civil, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía).	# de jóvenes con documentos al día.	Equipo operador del LTA en coordinación con el Defensor (a) de Familia y Registraduría General de la Nación
Requiere fortalecer su condición de sujeto de derechos y su identidad, mediante la participación en nuevos escenarios	Fortalece su condición de sujeto de derechos y su identidad, en el marco de un proceso reflexivo y diverso que garantiza su participación en nuevos escenarios	El proceso de acogida se realiza en un clima de confianza, y respeto, indicando derechos y deberes y acuerdos básicos para la convivencia.	# de espacios de participación y concertación adelantados en los lugares transitorios de acogida	Equipo operador del LTA en coordinación con el Defensor (a) de Familia
		Se brinda orientación en conocimiento de los derechos y deberes, la prevención de su amenaza o vulneración.		Equipo operador del LTA en coordinación con el Defensor (a) de Familia
		Los pactos de convivencia son contruidos con los menores de edad, quienes participan en el seguimiento a los mismos.	# de pactos de convivencia de los lugares transitorios contruidos con participación de los menores de edad	Equipo operador del LTA en coordinación con el Defensor (a) de Familia
		Se promueve el conocimiento y apropiación con respecto al uso de espacios y mecanismos de comunicación, expresión e información.		Equipo operador del LTA en coordinación con el Defensor (a) de Familia

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

PROCESO 2: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS FASE I. IDENTIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ACOGIDA				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Necesidad de fortalecimiento y restablecimiento del contacto con sus familias o redes vinculares, cuando corresponda.	Fortalecimiento personal y de los vínculos familiares	Brindar acompañamiento, atención y orientación psicosocial para favorecer la estabilidad emocional.	# de menores de edad que cuentan con contactos con sus familias o redes vinculares	Equipo operador del LTA en coordinación con el Defensor (a) de Familia y Ministerio de Salud.
		Ubicación, contacto y vinculación de la familia y/o red vincular de apoyo, excepto en los casos de restricción del contacto, determinados por la autoridad administrativa competente.		Equipo operador del LTA en coordinación con el Defensor (a) de Familia
		Valoración socio familiar.	# de valoraciones socio familiares adelantadas	Defensor (a) de Familia y equipo defensorial
		Realización de encuentros entre los/las menores de edad y sus familias y/o redes vinculares.	# de encuentros familiares realizados en los lugares transitorios de acogida	Equipo operador del LTA en coordinación con el Defensor (a) de Familia

FUENTE: CONSEJO NACIONAL DE REINTEGRACIÓN, 2018

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

FASE II: ATENCIÓN Y PROYECCIÓN				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Cuenta con atención primaria en salud	Se garantiza su derecho a la salud y su acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud	Seguimiento permanente al estado de salud física y realización de exámenes o remisiones que resulten necesarias para el restablecimiento de su salud.	# de menores de edad remitidos a valoraciones especializadas y a exámenes adicionales que resulten necesarios.	Equipo operador o la familia en coordinación con Secretarías de Salud.

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

FASE II: ATENCIÓN Y PROYECCIÓN				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Cuenta con atención primaria en salud	Se garantiza su derecho a la salud y su acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud	Se brinda acompañamiento a los/las menores de edad en el proceso de generación de hábitos para una vida saludable.	Acciones y procesos de atención y acompañamiento realizados	Equipo operador, Secretarías de salud.
		Se realizan acciones de atención, acompañamiento y/o intervención en casos especiales identificados, para la modificación de hábitos y factores de riesgo, haciendo énfasis en la importancia e impacto de estos en la salud física y mental.		Equipo operador, Secretarías de salud.
		Se fortalecen competencias en el ejercicio responsable y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención del embarazo en la adolescencia. Se garantiza el acceso responsable a métodos y medios anticonceptivos	Procesos pedagógicos para el auto cuidado y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.	Equipo operador, Secretarías de salud
Se encuentran desescolarizados y en muchos casos no han cursado los estudios que corresponderían a su edad	Se promueve la vinculación al sistema de educación	Desarrollo de actividades de apoyo pedagógico y refuerzo, que faciliten la inclusión, permanencia y alcance de logros académicos en el sistema educativo.	# de actividades y apoyo pedagógico y refuerzo adelantadas.	Equipo operador si se encuentra en modalidad de ubicación diferente al medio familiar.
		Asegurar la vinculación al sistema de educación formal y/o no formal, en la oferta pública - privada del entorno, teniendo en cuenta edad y el nivel de escolaridad, previa realización de pruebas de competencia.	# de menores de edad voluntariamente vinculados a la educación formal o no formal.	Familia, Defensor (a) de Familia gestionan ante Secretarías de Educación.

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

FASE II: ATENCIÓN Y PROYECCIÓN				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Requieren identificar y desarrollar destrezas, habilidades y capacidades.	Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas que favorecen su desarrollo integral.	Impulsar actividades para el desarrollo de habilidades, destrezas e intereses vocacionales de cada adolescente.	# de actividades realizadas para el desarrollo de habilidades y destrezas vocacionales	Equipo operador si se encuentra en modalidad de ubicación diferente al medio familiar.
		Gestionar el desarrollo de programas estructurados de capacitación pre laboral, de acuerdo con el perfil ocupacional.	# de gestiones realizadas para la vinculación de los menores de edad a programas de capacitación	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos
		Realizar gestión interinstitucional para la vinculación de los/las menores de edad en programas del área técnica, tecnológica y superior, de acuerdo con el perfil ocupacional.		Familia, Defensor (a) de Familia, SENA, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos
Requiere de oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y recreativo para la construcción de sentido y consolidación de sus proyectos de vida.	Disfruta de oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y recreativo para la construcción de sentido y consolidación de sus proyectos de vida.	Implementar acciones para el desarrollo y fortalecimiento de habilidades deportivas y artísticas de acuerdo con los intereses de los/las menores de edad, dentro y fuera de la institución	# de actividades para el desarrollo de deportivas y habilidades adelantadas.	Equipo operador o familia en coordinación con el Defensor (a) de Familia, ente territorial y la Consejería Presidencial para los DDHH
		Garantizar la vinculación y acceso a actividades de arte, cultura, recreación y deporte.		Equipo operador o familia, ente territorial
		Construir con los/las menores de edad el trayecto de vida, teniendo en cuenta todas las áreas del desarrollo humano y propiciar el fortalecimiento de competencias, enfocadas al establecimiento de metas a corto, mediano y largo plazo.	Trayectos de vida construidos	Equipo operador en coordinación con el Defensor (a) de Familia

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

FASE II: ATENCIÓN Y PROYECCIÓN				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Requiere de garantías jurídicas para la reincorporación social y económica	Se brindan garantías jurídicas para la reincorporación social y económica	Se incluyen los datos de los menores de edad en los listados para la certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Decreto Ley 671 de 2017.	# de menores de edad certificados	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, OACP
Requiere construir participativamente su condición de sujeto de derechos	Construye participativamente su condición de sujeto de derechos	Promover el desarrollo de mecanismos de expresión, opinión y participación.	Mecanismos, estrategias y espacios creados para la participación y la resolución de conflictos	Equipo operador en coordinación con el Defensor (a) de Familia.
		Desarrollar e implementar estrategias para la resolución asertiva de conflictos y la convivencia pacífica, promoviendo formas positivas de afrontamiento y respeto por la diferencia.		
		Crear espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia de los/las menores de edad.	Participación en espacios para las víctimas	Equipo operador en coordinación con el Defensor (a) de Familia, UARIV
		Promover el fortalecimiento de habilidades y propiciar la participación de los/las menores de edad en los espacios de participación creados para víctimas del conflicto armado.		
		Realizar atención y acompañamiento psicosocial para abordar eventos no resueltos en la historia de vida, construcción, reconstrucción de vínculos, resignificación de situaciones traumáticas, elaboración de duelos, entre otras, de acuerdo a valoración realizada.	Atención y acompañamiento psicosocial permanente	Equipo operador en coordinación con el Defensor (a) de Familia y Ministerio de Salud

FUEN

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

FASE II: ATENCIÓN Y PROYECCIÓN				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Requiere construir participativamente su condición de sujeto de derechos	Construye participativamente su condición de sujeto de derechos	Garantizar que dentro de la institución se desarrollan acciones y estrategias que garanticen la prevención, detección y reporte de cualquier hecho de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos.	# de acciones y estrategias para la prevención y reporte de amenazas o vulneración de derechos.	Equipo operador
		Fortalecer habilidades para la prevención de la utilización en peores formas de trabajo infantil, en la explotación económica, en reclutamiento por parte de grupos armados organizados al margen de la ley, por delincuencia común, o redes de tráfico de drogas.		Equipo operador, entes territoriales
	Garantía del derecho a tener una familia	Desarrollar atenciones específicas con los miembros de la familia o red vincular de apoyo, para el desarrollo de potenciales de generatividad y disminución de vulnerabilidad.	Atención, orientación y acompañamiento a la familia o red vincular de apoyo	Equipo operador, y el Defensor (a) de Familia.
		Realizar orientación y acompañamiento a la familia para el fortalecimiento de redes de apoyo familiar, social e institucional.		Equipo operador, y el Defensor (a) de Familia
		Evaluar e identificar el fortalecimiento de habilidades de los y las menores de edad y sus familias para la prevención y afrontamiento de situaciones de riesgo		Equipo operador y el Defensor (a) de familia

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

FASE II: ATENCIÓN Y PROYECCIÓN				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
	Garantía del derecho a tener una familia	Implementar estrategias que propicien el contacto y los encuentros individuales y colectivos de los y las menores de edad con sus familias y/o redes vinculares.	# de encuentros familiares realizados	Equipo operador en coordinación con el Defensor (a) de Familia
		Propiciar espacios y generar acciones para el desarrollo de vínculos significativos, con los y las menores de edad que no cuentan con familia.	Espacios y acciones generadas.	Equipo operador en coordinación con el Defensor (a) de Familia
		En el caso de menores de edad pertenecientes a grupos étnicos, promover el reconocimiento de sus derechos como sujeto colectivo, su ley de origen, derecho propio, estructuras organizativas y derechos constitucionales reconocidos por su pertenencia étnica.	# de menores de edad pertenecientes a grupos étnicos que se autoreconocen como tal	Equipo operador en coordinación con el Defensor (a) de Familia
Los menores de edad son víctimas del conflicto armado	Los menores de edad inician su ruta de reparación integral	Toma de declaraciones por el Ministerio Público para la evaluación sobre la inclusión en el Registro Único de Víctimas -RUV-.	# de declaraciones tomadas	Defensoría del Pueblo y Unidad para las Víctimas, en coordinación con el Defensor (a) de Familia
		Fortalecer en la comunidad, para los menores de edad pertenecientes a grupos étnicos, competencias para promover su participación corresponsable, y la de los menores de edad, en el proceso de reparación integral.	Comunidades étnicas fortalecidas para su participación en el proceso de reparación integral	ICBF, UARIV.

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

FASE II: ATENCIÓN Y PROYECCIÓN				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Los menores de edad son víctimas del conflicto armado	Los menores de edad inician su ruta de reparación integral	Brindar herramientas para recuperar la dignidad de las víctimas, a partir de la reconstrucción y resignificación de los hechos.	Herramientas implementadas	Unidad para las Víctimas

FASE III: PREPARACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Los menores de edad deben contar con herramientas para consolidar su acceso al SGSSS	Los menores de edad y sus familias, cuenta con herramientas para consolidar y asegurar su acceso al SGSSS	<p>Orientar a el/la menor de edad, a la familia y/o red vincular de apoyo para mantener la vinculación al SGSSS.</p> <p>Orientar a la familia para que garantice la continuidad en la atención especializada en salud física y mental, en los casos en los cuales se requiera.</p> <p>Orientar a el/la menor de edad, a la familia y/o red vincular de apoyo con respecto a la situación nutricional, manejo de dietas acordes con la edad.</p> <p>Orientar a el/la menor de edad, a la familia y/o red vincular de apoyo, para la implementación de hábitos y pautas de auto cuidado, en lo relacionado con alimentación, descanso, actividad física y recreación.</p>	Orientación efectivamente brindada a los menores de edad y a sus familias	Equipo del operador, en coordinación con el Defensor (a) de Familia y Secretarías de salud

<b>FASE III: PREPARACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL</b>				
<b>HITOS</b>	<b>TRANSFORMACIONES</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ENTIDAD RESPONSABLE</b>
Los menores de edad deben contar con herramientas para consolidar su acceso al SGSSS	Los menores de edad y sus familias, cuenta con herramientas para consolidar y asegurar su acceso al SGSSS	Reafirmar en el/la menor de edad las acciones encaminadas a la promoción de la salud sexual y reproductiva, y prevención de enfermedades de transmisión sexual. Reafirmar competencias en el ejercicio responsable y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención del embarazo en la adolescencia.	Orientación efectivamente brindada a los menores de edad y a sus familias	Equipo del operador, en coordinación con el Defensor (a) de Familia y Secretarías de salud
Requieren reincorporese con sus familias o redes vinculares de apoyo	Cuenta con una familia y /o cuidadores principales que le acogen (vínculos afectivos y de protección) favorecen su desarrollo integral y le reconocen como agente activo del mismo.	Preparar a el/la adolescente o joven para asumir el proceso de reintegro familiar (cuando hay lugar a ello) o para conformar sus propias familias. Los menores de edad son reincorporados de manera prioritaria con sus familias y comunidades de origen siempre que ello sea posible.	# de menores de edad reincorporados con sus familias o redes vinculares de apoyo	Equipo del operador en coordinación con el Defensor (a) de Familia
Se cuenta con herramientas que posibilitan la vinculación al sistema educativo	Se garantiza la vinculación al sistema de educación y se promueve la permanencia	Realizar valoraciones pedagógicas y de competencias. Asesorar a el/la menor de edad, a la familia o red vincular de apoyo en herramientas, hábitos y técnicas de estudio que favorezcan la permanencia y el logro de objetivos en el sistema escolar	# de valoraciones realizadas Asesoría y recomendaciones formuladas a los menores de edad y a sus familias o redes vinculares de apoyo	Secretarías de Educación, Ministerio de Educación Equipo operador, en coordinación con el Defensor (a) de Familia y equipo defensorial. Entes territoriales

## RESTABLECIMIENTO Y RESIGNIFICACION VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

**Fases y Desarrollo de Acciones Proceso 3: Reparación Integral**

PROCESO 3: REPARACIÓN INTEGRAL				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Los menores de edad son reconocidos como víctimas del conflicto armado	Los menores de edad son reparados integralmente	Giro de Ayuda Humanitaria en los casos que corresponda.	# de giros cobrados por los menores de edad o sus familias	Unidad para las Víctimas y Consejería Presidencial para los Derechos Humanos
		Constitución de encargo fiduciario o entrega de indemnización, según corresponda.	# de encargos fiduciarios constituidos # de indemnizaciones entregadas	Unidad para las Víctimas y Consejería Presidencial para los Derechos Humanos
		Programa de acompañamiento para la inversión adecuada de recursos	Jornadas realizadas	Unidad para las Víctimas
		Consolidar las redes familiares y vinculares como factor generativo y protector para prevenir nuevas victimizaciones. Evaluar la capacidad de la familia para gestionar y ejercer sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral.	Jornadas realizadas con los menores de edad y sus familias	Unidad para las Víctimas
		Propiciar en el adolescente, joven y en la familia y/o red vincular de apoyo la continuidad en su participación en los diferentes espacios creados para víctimas del conflicto armado.		Unidad para las Víctimas, equipo operador

PROCESO 3: REPARACIÓN INTEGRAL				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Los menores de edad son reconocidos como víctimas del conflicto armado	Los menores de edad son reparados integralmente	Consolidar la articulación al interior del SNARIV para garantizar la continuidad del proceso de reparación integral.	Gestión de oferta institucional para la continuidad del proceso de reparación integral	Unidad para las Víctimas
		Consolidar el ejercicio de los derechos a la reparación integral.		